

# **HIPER NEXT MEDIA SAS**

**PROCESO DE SELECCIÓN**  
**Concurso público 007 de 2021**

**Proyecto 1**  
**Sembradores**

**LOTE**  
**A, B, C, D**

**12 de agosto de 2021**

## Tabla de Contenido

<b>Detalle</b>	<b>Pag</b>
1 Carta de presentación de la oferta	3
2 Existencia y representación legal	6
3 cc del representante legal	11
4 Garantía de seriedad de la propuesta	12
5 Certificación de parafiscales	19
6 Procuraduría	20
7 Contraloría	22
8 Medidas correctivas	24
9 Policía	25
10 Compromiso anticorrupción	27
11 Capacidad Financiera e información contable certificados del contador y revisor fiscal, cc, tarjeta profesional y certificado de	28
16 antecedentes junta central de contadores	60
17 Declaración de renta 2020	62
18 Experiencia productora	64
19 Personal mínimo requerido	74
20 Propuesta Creativa	76
22 Propuesta Operativa	85
26 Estímulo a la industria nacional	93

**FORMATO 6**  
**MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Bogotá, D. C., 12 de Agosto de 2021

Señores

**TEVEANDINA LTDA.**

Ciudad

El suscrito Carlos Enrique Forero como representante legal de Hiper Next Media SAS de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de **Concurso Público No. 007 de 2021**, presento oferta dentro del aludido proceso de selección y solicito ser evaluado para la celebración del CONTRATO, en desarrollo del mencionado proceso.

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la(s) oferta(s) que presentamos y de las reglas de participación.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que me he familiarizado y he estudiado las reglas de participación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que TEVEANDINA LTDA. facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
3. Que mi propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso y me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.
4. Que entiendo que el valor del Contrato, conforme está definido en las Reglas de Participación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
5. Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.
6. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en las Reglas de Participación.
7. Que la presente oferta tiene una vigencia de tres (3) meses calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
8. Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, se anexa la documentación solicitada en el mismo.
9. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
10. Que, a solicitud de TEVEANDINA LITDA me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
11. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

**FORMATOS  
CONCURSO  
PÚBLICO**

12. Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en las Reglas de Participación, sus adendas, anexos, y en especial las contenidas en los Anexo Técnicos.
13. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
14. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
15. Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
16. Que en caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo que mínimo el 10% de la nómina se encuentra conformada por personas discapacitadas, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante por lo menos el término de duración del contrato.
17. Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en el formato "Experiencia del Proponente" es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.
18. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
19. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

<b>NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE</b>	Hiper Next Media SAS
<b>NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE</b>	Carlos Enrique Forero Saldarriga
<b>DIRECCIÓN y CIUDAD</b>	Carrera 66 No 97-46 piso 1
<b>TELÉFONO</b>	3176379190
<b>FAX</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	comercial@hipernextmedia.com

20. Que autorizo a TEVEANDINA LTDA. a verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución público o privada que considere pertinente.
21. Que, para efectos de notificaciones, acepto que las mismas se envíen al correo electrónico indicado en el presente documento.
22. Que me (nos) obligo (amos) para con la Entidad a informar todo cambio de domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato hasta su liquidación final.
23. Que conozco y acepto que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Participación será pública, y cualquier proponente o persona interesada, podrá obtener copia de la misma.
24. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: NO APLICA \_\_\_\_\_, según las siguientes normas: NO APLICA (En caso de que ningún documento cuente con reserva legal indicar en ambos espacios NO APLICA)

Atentamente,



**FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)**

C. C. No 79.907.785

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	Carlos Enrique Forero Saldarriaga
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	Hiper Next Media SAS
NIT:	900.420.636-0
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	79.907.785
CIUDAD:	Bogotá
DIRECCIÓN:	Carrera 66 no 97-46
TELÉFONO:	3176379190

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2120579616E45

11 DE AGOSTO DE 2021 HORA 10:56:31

AB21205796 PÁGINA: 1 DE 3

\* \* \* \* \*



\*\*\*\*\*  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS  
NEGOCIOS.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO  
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE  
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U  
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE  
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN  
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

\*\*\*\*\*  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE  
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E  
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : HIPER NEXT MEDIA S A S  
N.I.T. : 900.420.636-0, REGIMEN COMUN  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02074629 DEL 10 DE MARZO DE 2011

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :5 DE ABRIL DE 2021  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021  
ACTIVO TOTAL : 1,464,746,089

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 66 NO 97-46  
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CONTABILIDAD@HIPERNEXTMEDIA.COM  
DIRECCION COMERCIAL : CR 66 NO 97-46  
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL COMERCIAL : CONTABILIDAD@HIPERNEXTMEDIA.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL  
21 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 10 DE MARZO DE 2011 BAJO EL NUMERO  
01459882 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA  
HIPER NEXT MEDIA S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD CONSISTE EN EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. EL NEGOCIO DE LA PRODUCCIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES COMO: CINE, TELEVISIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS EXISTENTES Y POR INVENTARSE COMO SISTEMA IP, INTERNET O SISTEMA VIRTUAL Y RADIO Y CELULARES EN TODAS SUS ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN, INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN DE GUIONES O LIBRETOS, PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN POSTPRODUCCIÓN, PROMOCIÓN, VENTA, COMPRA, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN POR MAYOR Y/O MENOR DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES EN TODAS SUS FORMAS, INCLUYENDO SU IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE LAS LICENCIAS, ASÍ COMO EN LA CONCESIÓN Y/O IMPORTACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS LICENCIAS, MARCAS Y PATENTES QUE LOS PROTEGEN, COMO TAMBIÉN EL ALQUILER, COMPRA Y VENTA DE EQUIPOS RELACIONADOS CON EL SECTOR AUDIOVISUAL, INTERNET O VIRTUAL. TAMBIÉN TODO LO RELACIONADO CON INDUSTRIAS CULTURALES Y ESPECTÁCULOS CULTURALES COMO TEATRO, EXPOSICIONES, MAPIN, ETC. 2. EL DESEMPEÑO DE MANDATOS Y REPRESENTACIONES POR CUENTA DE TERCEROS DE CUALQUIER ACTIVIDAD, PRODUCTOS O BIENES QUE SE ENCUENTREN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA PRODUCCIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES: CINE, TELEVISIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS AUDIOVISUALES 0: IP, INTERNET Y/O VIRTUAL, CELULARES Y RADIO EN GENERAL. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL Y EN CUANTO SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON ÉL, LA SOCIEDAD PODRÁ A) ASOCIARSE CON OTRA U OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONE DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ÉSTE; B) ADQUIRIR Y ENAJENAR BIENES RAÍCES O MUEBLES, ALTERAR LA FORMA DE UNOS Y OTROS, HIPOTECAR LOS PRIMEROS Y DAR EN PRENDA LOS SEGUNDOS; C) DAR Y RECIBIR DINEROS EN MUTUO O PRÉSTAMOS COMERCIALES, CON O SIN INTERESES Y CON O SIN GARANTÍAS REALES O PERSONALES D) GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR Y DESCARGAR TÍTULOS VALORES ; E) CONSTRUIR SOCIEDADES O PARTICIPAR EN ELLAS COMO SOCIO O ACCIONISTA; Y F) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TENGAN UNA RELACIÓN DIRECTA CON DICHO OBJETO Y SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL MISMO. 3. SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN TODOS LOS MEDIOS AUDIOVISUALES COMO: CINE, TELEVISIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS EXISTENTE S Y POR INVENTARSE COMO SISTEMA IP, INTERNET O SISTEMA VIRTUAL, Y RADIO. ELABORACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS EN TODAS SUS ETAPAS; CONCEPTO CREATIVO, AFICHES, VALLAS, FOLLETOS, CUÑAS, CLIPS DE RADIO, TELEVISIÓN, CINE E INTERNET. SERVICIOS CULTURALES COMO MONTAJE DE OBRAS DE TEATRO DE SALA Y CALLEJERO, INVESTIGACIONES TEATRALES, LITERARIAS Y ESCRITURA Y PUBLICACIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y TODO LO RELACIONADO CON LOS MEDIOS ESCRITOS, YA SEAN IMPRESOS O VIRTUALES (INTERNET) 4. DISEÑO DE PRODUCTOS MULTIMEDIALES, DESARROLLO DE PORTALES WEB Y APLICACIONES MÓVILES PARA TELEFONÍAS CELULARES Y REPRODUCTORAS PORTÁTILES, LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DIGITAL Y CONSTRUCCIÓN DE CONTENIDOS; FOTOGRAFÍA COMERCIAL Y PUBLICITARIA. TAMBIÉN PODRÁ CONCURRIR A LA CONSTITUCIÓN DE OTRAS SOCIEDADES Y ADQUIRIR ACCIONES O CUOTAS O PARTES DE INTERÉS SOCIAL EN OTRAS EMPRESAS CUYA EXPLOTACIÓN SE RELACIONE O NO CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD Y REPRESENTAR O AGENCIAR A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DEDICADAS A LA MISMA ACTIVIDAD O ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS O QUE SIRVAN A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; PODRÁ IGUALMENTE LA SOCIEDAD TOMAR LA REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN O AGENCIA DE CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON LOS MISMOS RAMOS DE NEGOCIOS O QUE SIRVAN DE COMPLEMENTO A SU PRODUCCIÓN. EN GENERAL NO SERÁ IMPEDIMENTO LA ENUNCIACIÓN DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, ACTOS U OPERACIONES CIVILES O COMERCIALES NO INCLUIDAS EN ÉL Y QUE TIENDAN AL MEJOR DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2120579616E45

11 DE AGOSTO DE 2021 HORA 10:56:31

AB21205796 PÁGINA: 2 DE 3  
\* \* \* \* \*

INDIQUEN UNA INVERSIÓN FRUCTÍFERA DE LOS MEDIOS DISPONIBLES Y QUE COADYUVEN A LA PLENA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA EMPRESA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
5911 (ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISIÓN)  
ACTIVIDAD SECUNDARIA:  
7310 (PUBLICIDAD)  
OTRAS ACTIVIDADES:  
7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:  
  
\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*  
VALOR : \$50,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 5,000.00  
VALOR NOMINAL : \$10,000.00  
  
\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*  
VALOR : \$10,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 1,000.00  
VALOR NOMINAL : \$10,000.00  
  
\*\* CAPITAL PAGADO \*\*  
VALOR : \$10,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 1,000.00  
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, CUYO SUPLENTE PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 10 DE MARZO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01459882 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
FORERO SALDARRIAGA CARLOS ENRIQUE	C.C. 000000079907785
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
VASQUEZ AGUIRRE MIGUEL ANGEL	C.C. 000000080005410

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL PUEDE CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL



OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE, PUEDEN SER PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, SON ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR EL PERÍODO QUE LIBREMENTE DETERMINE LA ASAMBLEA O EN FORMA INDEFINIDA, SI ASÍ LO DISPONE, Y SIN PERJUICIO DE QUE LOS NOMBRAMIENTOS SEAN REVOCADOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 8 DE AGOSTO DE 2011  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 13 DE JULIO DE 2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO](http://WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$416,940,756

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 5911

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2120579616E45**

11 DE AGOSTO DE 2021 HORA 10:56:31

AB21205796

PÁGINA: 3 DE 3

\* \* \* \* \*

VALOR : \$ 6,200

\*\*\*\*\*  
 PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
 \*\*\*\*\*  
 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
 \*\*\*\*\*  
 FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
 CEDULA DE CIUDADANIA  
**79.907.785**

NUMERO

**FORERO SILDARRIAGA**  
 APELLIDOS

**CARLOS ENRIQUE**  
 NOMBRES

*Carlos Enrique Forero Saldarriaga*  
 FIRMA




**21-MAR-1977**  
 FECHA DE NACIMIENTO  
**BOGOTA D.C.**  
 (CUNDINAMARCA)

**1.80** **O+**  
 LUGAR DE NACIMIENTO ESTATURA G.S, RH

**31-MAY-1995 BOGOTA D.C.**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

**M**  
 SEXO

*Forero Saldarriaga*  
 V. del Nacional  
 REGISTRADO NACIONAL  
 Juan Carlos Rodríguez

INDICE DERECHO



A-8836055-43182220-M-0076607785-20070013 00222.07250A 02 193149434



**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES  
PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN NO. \_\_\_\_\_**

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA LA ASEGURADORA, EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SUJETO A ESTAS CONDICIONES GENERALES, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE DEPOSITADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE DELIMITAN EN SU ALCANCE Y VIGENCIA SEGÚN LOS AMPAROS OTORGADOS EN FORMA EXPRESA EN LA CARÁTULA DEL SEGURO, CONFORME A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1047 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

**1. AMPAROS**

**1.1. SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS**

LA ASEGURADORA CUBRE A LA ENTIDAD DE LAS SANCIONES IMPUTABLES AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: (I) LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO. (II) LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES. (III) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. IV) LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

**1.2. ANTICIPOS**

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA NO INVERSIÓN, USO INDEBIDO, APROPIACIÓN INDEBIDA DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE ANTICIPO. SE ENTIENDE QUE ELLO HA OCURRIDO CUANDO LOS BIENES O DINERO NO SE HAN APLICADO O UTILIZADO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O EN LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO.

**1.3. PAGO ANTICIPADO**

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL NO REINTEGRO DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE PAGO ANTICIPADO Y QUE EL CONTRATISTA NO DEVUELVA A LA ENTIDAD.

EN CASO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, SE ESTIMARÁ LA PROPORCIÓN DE LA PARTE CUMPLIDA DEL CONTRATO, PARA DESCONTARLA DE LA INDEMNIZACIÓN.

**1.4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**

CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, Y CONTEMPLA TAMBIÉN EL CUMPLIMIENTO TARDÍO, DEFECTUOSO O IMPERFECTO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO MULTAS Y CLAUSULA PENAL, SEGÚN SE PACTEN EN EL CONTRATO.

#### **1.5. CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA**

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO DE LOS ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1480 DE 2011 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, Y AQUELLAS ADICIONALES PROPIAS DEL BIEN, EQUIPO Y ELEMENTO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.

#### **1.6. CALIDAD DE SERVICIOS**

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO, TODOS ELLOS SIEMPRE QUE SEAN EXIGIBLES EN LA ETAPA POST-CONTRACTUAL, UNA VEZ FINALICE EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

#### **1.7. PROVISIÓN DE REPUESTOS**

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO POR NO SUMINISTRAR LOS REPUESTOS, PARTES, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO O PREVISTAS EN LA LEY EN LA ETAPA POSTCONTRACTUAL.

#### **1.8. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**

CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE CONTRATOS LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO, EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, INCLUIDAS LAS DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DE LEY ASUMIDAS POR EL EMPLEADOR Y QUE GUARDAN RELACIÓN DIRECTA CON EL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

#### **1.9. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD EN CALIDAD DE CONTRATANTE, CON MOTIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

#### **1.10. OTROS AMPAROS**

LA PRESENTE PÓLIZA TAMBIÉN CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, POR LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN ESPECÍFICAMENTE EN EL CONTRATO Y QUE SE ANOTAN EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA O EN ANEXOS QUE SE EXPIDAN EN AMPLIACIÓN A LA PRESENTE PÓLIZA.

### **2. EXCLUSIONES**

#### **2.1. CAUSA EXTRAÑA**

CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

#### **2.2. MODIFICACIONES NO INFORMADAS**

EN CASO DE PACTARSE O IMPONERSE CONDICIONES, CAMBIAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y NO REPORTARLO DEBIDAMENTE AL ASEGURADOR, Y QUE NO SEAN

ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR ÉL, ÉSTE QUEDARÁ RELEVADO DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA, DERIVADA DE TALES CAMBIOS, PACTOS O MODIFICACIONES.

### **2.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

ESTE SEGURO NO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RECLAMOS DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO, CON OCASIÓN DE EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER CIVIL EXTRACONTRACTUAL. TAMPOCO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CARÁCTER PATRONAL, DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO.

### **2.4. VICIOS POR TRANSCURSO DEL TIEMPO**

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO SOBRE BIENES Y OBJETOS.

### **2.5. USO INDEBIDO**

EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE

## **3. TÉRMINO DEL AMPARO**

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS VIGENCIAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

## **4. VALOR ASEGURADO**

EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR EL VALOR ASEGURADO DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS SUMAS ASEGURADAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

EN TODO CASO, LAS SUMAS ASEGURADAS PARA CADA AMPARO CONSTITUYEN EL LÍMITE MÁXIMO Y NO SE ACUMULAN ENTRE SÍ, PARA AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA GARANTÍA. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1074 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

## **5. SINIESTROS**

### **5.1. AVISO**

LA ENTIDAD ESTARÁ OBLIGADA A DAR NOTICIA AL ASEGURADOR DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TÉRMINO PODRÁ AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES.

EL ASEGURADOR NO PODRÁ ALEGAR EL RETARDO O LA OMISIÓN SI, DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACIÓN DEL SINIESTRO.

### **5.2. CUANTÍA Y OCURRENCIA**

EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN.

SIN PERJUICIO DE LA LIBERTAD QUE TIENE LA ENTIDAD PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO, ESTA SE ACREDITARÁ CON LA COMUNICACIÓN EN LA QUE CONSTA EL INCUMPLIMIENTO QUE RESULTE DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA TAL FIN EN EL CONTRATO Y QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:



## PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

CUANDO SE PRESENTE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA RESPECTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL MISMO, LA ENTIDAD, DEBERÁ EVACUAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR DICHO INCUMPLIMIENTO: **A)** EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **EL CONTRATISTA**, SEGÚN CONSTE EN INFORMES ELABORADOS POR LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA, **LA ENTIDAD** LO CITARÁ A ÉL Y AL **GARANTE**, MEDIANTE COMUNICACIÓN QUE POR ESCRITO SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, A UNA AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. LA ENTIDAD, FIJARÁ LA FECHA PARA REALIZAR LA AUDIENCIA, COMO MÍNIMO AL QUINTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE CITACIÓN A AUDIENCIA AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EN LA CITACIÓN, SE HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN Y POR ELLO DEBERÁ INDICAR LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y LAS DEMÁS PRUEBAS QUE SOPORTEN LA CITACIÓN Y ENUNCIARÁ LAS NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA**, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA LA QUE DEBERÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. **B)** EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL, INDICARÁ LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA**, SEGÚN LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL **CONTRATISTA** O A QUIEN LO REPRESENTA Y AL **GARANTE**, PARA QUE EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y SE PRONUNCIEN SOBRE LAS IMPUTACIONES DE INCUMPLIMIENTO, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁN RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, SOLICITAR Y APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD. **C)** UNA VEZ EVACUADA LA PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS O RECIBIDOS LOS MEDIOS PROBATORIOS APORTADOS POR LOS INTERESADOS, SE CERRARÁ LA AUDIENCIA PARA QUE LA ENTIDAD MEDIANTE DECISIÓN CONTRACTUAL MOTIVADA QUE CONSTARÁ POR ESCRITO, PROCEDA A RESOLVER SOBRE LA EXIGIBILIDAD O NO DE LA SANCIÓN O DECLARATORIA O NO DEL INCUMPLIMIENTO. SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. POR EL CONTRARIO, SI SE DECIDE QUE HUBO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, EN EL MISMO DOCUMENTO, SE HARÁ LA TASACIÓN DE LA SUMA A PAGAR A FAVOR DE LA ENTIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O EL GARANTE, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. LA RESPECTIVA DECISIÓN, SE INFORMARÁ MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA QUE SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL CONTRATISTA Y EL GARANTE, PODRÁN PRESENTAR UN ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN ANTE LA ENTIDAD, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. SI DECLARADO ÉSTE NI EL CONTRATISTA, NI EL GARANTE, PRESENTAN EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN O LO HACEN EN FORMA EXTEMPORÁNEA, SE ENTENDERÁ QUE ESA DECISIÓN SE RATIFICA Y SE PROCEDE PARA SU POSTERIOR COBRO. LA DECISIÓN SOBRE EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN, SI SE PRESENTA, SERÁ RESUELTA POR **LA ENTIDAD** POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 15



(QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN Y REMITIDA AL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL PLAZO ANTERIORMENTE DESCRITO PODRÁ SER PRORROGADO POR UN TÉRMINO IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO. POR EL CONTRARIO, SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A LOS INTERESADOS Y SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL **D)** EN TODO CASO, EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA CONTRACTUAL, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. **LA ENTIDAD** PODRÁ ORDENAR EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL EN CUALQUIER MOMENTO, SI SE PRUEBA LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE DIO LUGAR A ESTE PROCEDIMIENTO.

**PARAGRAFO PRIMERO.** PLAZOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACION ECONOMICA A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O GARANTE COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL. EL CONTRATISTA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA ENTIDAD BANCARIA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EL PLAZO PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN ECONÓMICA SEÑALADA EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN ESCRITA RESPECTIVA EN LA QUE CONSTE LA CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DESDE EL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN

**PARAGRAFO SEGUNDO:** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL DOCUMENTO DONDE CONSTE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL PARCIAL O TOTAL ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA, SE CONSTITUYE EN LA PRUEBA DE LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO.

**PARAGRAFO TERCERO:** PARA EFECTOS DE VALORES A FAVOR DE LA ENTIDAD, REFERENTES A CLÁUSULA PENAL DE APREMIO, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, CANTIDADES DE OBRA CONTRACTUALES QUE NO REQUIERAN ADICIÓN DE MAYORES VALORES CONTRACTUALES, AJUSTES POSTERIORES A LAS ACTAS DE OBRA PARCIALES Y/O DEFINITIVA, PROCEDERÁ LA COMPENSACIÓN DE LOS SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.

### **5.3. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA**

EL ASEGURADOR ESTARÁ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD ACREDITE SU DERECHO EN LA FORMA PREVISTA EN EL NUMERAL 5.2. ANTERIOR. VENCIDO ESTE PLAZO, EL ASEGURADOR RECONOCERÁ Y PAGARÁ A LA ENTIDAD, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y SOBRE EL IMPORTE DE ELLA, UN INTERÉS MORATORIO IGUAL AL CERTIFICADO





COMO BANCARIO CORRIENTE POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, AUMENTADO EN LA MITAD.

#### **5.4. COMPENSACIONES**

SI LA ENTIDAD AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SEAN OBJETO DE COMPENSACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTE DEL CÓDIGO CIVIL. LOS MONTOS COMPENSADOS SE DISMINUIRÁN DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA ASEGURADORA HAYA PAGADO INDEMNIZACIONES EN VIRTUD DE DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ SE INICIE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO LA ENTIDAD DEBERÁ COMUNICAR AL ASEGURADOR SI HAY SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, PARA LOS FINES QUE EL ASEGURADOR ESTIME PERTINENTES.

#### **5.5. NO PROPORCIONALIDAD**

DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS A CARGO DEL ASEGURADOR NO SE TASARÁ EN PROPORCIÓN DEL VALOR ASEGURADO EQUIVALENTE AL PORCENTAJE INCUMPLIDO DE LA OBLIGACIÓN.

#### **5.6. PROPORCIONALIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL**

EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ART. 1596 DEL CÓDIGO CIVIL SI EL CONTRATISTA CUMPLE SOLAMENTE UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, Y LA ENTIDAD ACEPTA ESTA PARTE, EL PRIMERO TENDRÁ DERECHO A QUE SE REBAJE PROPORCIONALMENTE LA PENA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA PENAL.

#### **6. INOPONIBILIDAD**

A LA ENTIDAD NO LE SERÁN OPONIBLES POR PARTE DEL ASEGURADOR LAS EXCEPCIONES O DEFENSAS PROVENIENTES DE LA CONDUCTA DEL TOMADOR DEL SEGURO, EN ESPECIAL LAS DERIVADAS DE LAS INEXACTITUDES O RETICENCIAS EN QUE ÉSTE HUBIERE INCURRIDO CON OCASIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO NI EN GENERAL, CUALESQUIERA OTRAS EXCEPCIONES QUE POSEA EL ASEGURADOR EN CONTRA DE LA PERSONA GARANTIZADA.

#### **7. CESIÓN**

SI POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ASÍ LO CONVenga CON LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA O DE QUIEN ELLA DESIGNE, SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL.

#### **8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES**

LA ENTIDAD ESTÁ OBLIGADA A HACER VALER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL PREVISTO EN LA LEY, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA, EN LA FORMA EN QUE DEBIESE HACERLO, AUN SI NO CONTASE CON LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTE SEGURO, Y DEBERÁ DAR EL AVISO RESPECTIVO A LA ASEGURADORA. DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN LA ASEGURADORA SÓLO PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL MONTO DEL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO TAL COMO LO REGULA EL ARTÍCULO 1078 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

#### **9. ARBITRAMENTO**



EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA SEA LLAMADA EN GARANTÍA DENTRO DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO, CON OCASIÓN DE UNA CONTROVERSIA ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD, LA ASEGURADORA QUEDARÁ VINCULADA A LOS EFECTOS DEL PACTO ARBITRAL SUSCRITO POR ELLOS EN LOS TÉRMINOS DEL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN REEMPLACEN O ADICIONEN.

#### **10. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO**

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE SEGURO SIGUE LO NORMADO POR EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LAS LEYES QUE LO ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN ASÍ COMO NORMAS, DISPOSICIONES O LEY ESPECIALES QUE SEAN APLICABLES.

#### **11. SUBROGACIÓN**

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 -ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, UNA VEZ QUE LA ASEGURADORA PAGUE LA INDEMNIZACIÓN SE SUBROGARÁ, POR MINISTERIO DE LA LEY Y HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN LOS DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRA EL CONTRATISTA O LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

LA ENTIDAD NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS EN CONTRA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y SI LO HICIERE, PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

#### **12. REVOCACIÓN UNILATERAL**

EL ASEGURADOR RENUNCIA A APLICAR LA CLÁUSULA DE REVOCACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE SEGURO.

#### **13. DOMICILIO DEL CONTRATO**

SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES EN SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGAN LAS NORMAS PROCESALES.

**FORMATO 9**  
**MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**  
**INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 –**  
**PERSONAS JURÍDICAS.**

Yo, CARLOS ENRIQUE FORERO SALDARRIAGA, identificado con CC, en mi condición de Representante Legal de HIPER NEXT MEDIA SAS identificada con Nit 900.420.636-4, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**Nota 1:** Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, están exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, del ICBF y al sistema de salud, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

**Nota 2:** Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005

Dada en BOGOTA D.C., a los ( 10 ) DIEZ del mes de AGOSTO de 2.021.

FIRMA   
CARLOS ENRIQUE FORERO SALDARRIAGA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 173556827



WEB  
16:13:17  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de agosto del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HIPER NEXT MEDIA S A S identificado(a) con NIT número 9004206360:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 173584279**



WEB  
21:02:19  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de agosto del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ENRIQUE FORERO SALDARRIAGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79907785:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de agosto de 2021, a las 15:42:45, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	900420636
Código de Verificación	900420636210811154245

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de agosto de 2021, a las 15:39:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79907785
Código de Verificación	79907785210811153911

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB





# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/08/2021 10:17:18 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79907785** y Nombre: **CARLOS ENRIQUE FORERO SALDARRIAGA.**

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **24956422** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información 5159000

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)





○ [Logo](#)

- [Inicio](#)
- [Contáctenos](#)
- [Preguntas Frecuentes](#)

### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:31:07 horas del 10/08/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79907785**

Apellidos y Nombres: **FORERO SALDARRIAGA CARLOS ENRIQUE**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**  
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)

logo

logo

Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.

Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: [lineadirecta@policia.gov.co](mailto:lineadirecta@policia.gov.co)

[logo Presidencia de la República](#)

[logo Ministerio de Defensa Nacional](#)

[logo Portal Único de Contratación](#)

[logo Gobierno en Línea](#)

Todos los derechos reservados.

[Close](#)

#### Aviso Importante

Ante la declaratoria de pandemia que ha hecho la Organización Mundial de la Salud por la propagación del Coronavirus o COVID-19 y en atención a la emergencia sanitaria declarada por la Presidencia de la

República; la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL informa a la ciudadanía en general, que sus inquietudes sobre la consulta de antecedentes judiciales podrán resolverse a través de la sección "[Preguntas Frecuentes](#)", en donde se indica el procedimiento a seguir de acuerdo a cada requerimiento.

De no ser resueltas sus dudas, remita su consulta al correo electrónico [dijin.araic-atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co), adjuntando copia de su documento de identificación.

**FORMATO 11**  
**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Bogotá, D. C., 12\_de agosto\_de 2021.

Señores

**Proceso de Concurso Público No. 007 de 2021.**

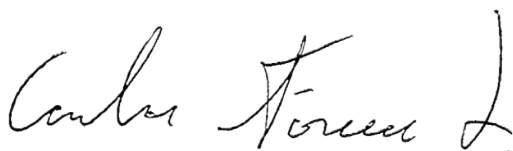
Ciudad

Cordial saludo,

Carlos Enrique Forero, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de Hiper Next Media SAS, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de TEVEANDINA LTDA. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. 007 de 2021.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. 007 de 2021.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. 007 de 2021 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 12 días del mes de Agosto\_de 2021.



---

FIRMA

Carlos Enrique Forero

C.C No. 79.907.785

	<b>ANEXOS Y</b>
--	-----------------

**FORMATO 5  
INDICADORES FINANCIEROS**

<b>INDICADOR</b>	<b>FÓRMULA</b>	<b>VALORES</b>
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	$708.647.075 - 248.570.719 =$ <b>460.076.356</b>
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$708.647.075 / 248.570.719 =$ <b>2.85</b>
ENDEUDAMIENTO	(Pasivo Total / Activo Total) X 100	$(485.466.308 / 1.464.746.089) * 100$ <b>33.14</b>
PATRIMONIO TOTAL	Patrimonio Total	<b>979.279.781</b>

*Carlos Fouco S.*

Firma del representante legal.

**HIPER NEXT MEDIA S.A.S**  
**Nit: 900,420,636-0**  
**Estados de Situación Financiera a diciembre 31**

ACTIVO	2.020	2019	PASIVO	2.020	2019
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>			<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFFECTIVO</b>	<b>81.570.663</b>	<b>47.999.105</b>	<b>PROVEEDORES Y CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>31.128.737</b>	<b>19.656.431</b>
CAJA	27.565.164	37.787.332	NACIONALES		-
BANCOS	5.096.692	9.985.594	COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	31.128.737	19.656.431
CUENTAS DE AHORRO	48.908.807	226.179	<b>IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS</b>	<b>217.441.982</b>	<b>164.313.909</b>
<b>DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>627.076.412</b>	<b>697.459.899</b>	RETENCION EN LA FUENTE	56.326.116	63.607.064
CLIENTES		120.000.000	RETENCION AL CREE	255.574	255.574
CXC ACCIONISTAS Y SOCIOS	351.223.893	361.223.893	IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO	15.474.319	15.474.319
ANTICIPOS Y AVANCES	170.291.131	108.423.074	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y CIO	10.510.006	10.524.998
ANTICIPO DE IMPUESTOS Y	66.457.088	72.108.632	IMPUESTO DE RENTA	19.619.602	
CUENTAS POR COBRAR A	7.104.300	3.704.300	IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS POR	103.792.312	63.224.172
PRESTAMOS A PARTICULARES	32.000.000	32.000.000	DE INDUSTRIA Y COMERCIO	11.464.053	11.227.781
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>708.647.075</b>	<b>745.459.004</b>	<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>248.570.719</b>	<b>183.970.341</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>- 708.647.075 -</b>	<b>745.459.004</b>	<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		
<b>PROPIEDADES. PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>734.889.193</b>	<b>732.981.193</b>	<b>OTROS PASIVOS</b>	<b>236.895.589</b>	<b>358.530.700</b>
TERRENOS	400.000.000	400.000.000	ACREEDORES VARIOS	236.895.589	358.530.700
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	195.560.000	195.560.000	<b>DIFERIDOS</b>	-	-
MAQUINARIA Y EQUIPO	195.315.006	195.315.006	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO		-
EQUIPO DE OFICINA	8.500.000	8.500.000	<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>236.895.589</b>	<b>358.530.700</b>
EQUIPO DE COMPUTACION Y	5.608.000	5.608.000	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>485.466.308</b>	<b>542.501.041</b>
VEHICULOS	91.990.000	91.990.000	<b>PATRIMONIO</b>		
DEPRECIACION ACUMULADA	-\$162.083.813	-\$163.991.813	CAPITAL SOCIAL EMITIDO	360.000.000	360.000.000
<b>DIFERIDOS</b>	<b>21.209.821</b>	<b>9.235.000</b>	RESERVAS OBLIGATORIAS	13.285.760	13.285.760
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	\$21.209.820,83	\$9.235.000,00	UTILIDAD DEL PERIODO	34.105.624	43.037.577
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>756.099.014</b>	<b>742.216.193</b>	UTILIDADES ACUMULADAS	321.888.396	364.925.973
			SUPERAVIT POR VALORIZACION	250.000.000	250.000.000
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1.464.746.089</b>	<b>1.487.675.197</b>	<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>979.279.781</b>	<b>945.174.156</b>
			<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>1.464.746.089</b>	<b>1.487.675.197</b>

  
**CARLOS ENRIQUE FORERO SALDARRIAGA**  
Representante Legal

  
**PAOLA ANDREA SANCHEZ SANCHEZ**  
Contador  
T.P. 144799-T

**HIPER NEXT MEDIA S.A.S**  
**Nit: 900,420,636-0**  
**Estado de Resultados Integral**  
**A 31 de Diciembre de**

Notas	2.020	2.019
Ingresos de Actividades Ordinarias	416.940.756	499.509.686
Costos de ventas	289.619.896	584.632.343
<b>Utilidad(perdida bruta)</b>	<b>127.320.860 -</b>	<b>85.122.657</b>
Gastos de Administración	39.418.492	46.237.335
Otros ingresos	100.377	100.360.377
Otros Gastos	20.066.121	1.539.281
<b>(Perdida) Utilidad operacional</b>	<b>67.936.624 -</b>	<b>32.538.896</b>
Ingresos Financieros	8.851	6.831
Gastos Financieros	2.008.850	1.919.512
<b>(Perdida) Utilidad antes de impuestos</b>	<b>65.936.624 -</b>	<b>34.451.577</b>
Gasto por impuesto	31.831.000	8.586.000
<b>(Perdida) Utilidad neta del periodo</b>	<b>34.105.624 -</b>	<b>43.037.577</b>



**CARLOS ENRIQUE FORERO SALDARRIAGA**  
Representante Legal



**PAOLA ANDREA SANCHEZ SANCHEZ**  
Contador  
T.P. 144799-T

**HIPER NEXT MEDIA SAS**  
**Estados Financieros**  
**Estado de Cambio en el Patrimonio**  
*(Valores expresados en pesos Colombianos)*

	<b>Capital Social</b>	<b>Reservas</b>	<b>Revalorización del patrimonio</b>	<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>Utilidad de ejercicios anteriores</b>	<b>Superávit de Capital</b>	<b>Total</b>
<b>Saldo al 1 de enero de 2019</b>	<b>360.000.000</b>	<b>13.285.760</b>	<b>- -</b>	<b>43.037.577</b>	<b>364.925.973</b>	<b>250.000.000</b>	<b>945.174.156</b>
Transferencias y/o apropiaciones		-		43.037.577	- 43.037.577		-
Aportes de accionista - aumento capital							
Dividendos decretados							-
Resultado del ejercicio 2019				34.105.624			34.105.624
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2020</b>	<b>360.000.000</b>	<b>13.285.760</b>	<b>-</b>	<b>34.105.624</b>	<b>321.888.396</b>	<b>250.000.000</b>	<b>979.279.781</b>



**CARLOS ENRIQUE FORERO SALDARRIAGA**  
Gerente General



**ANDREA PAOLA SANCHEZ SANCHEZ**  
Contador  
T.P. 144799-T

**HIPER NEXT MEDIA SAS**  
**Estados Financieros**  
**Estado de Flujo de Efectivo**  
*(Valores expresados en pesos Colombianos)*

FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE C	31 Diciembre 2020	31 Diciembre 2019
Utilidad (Periodo) neta	34.105.624,48	43.037.576,65
Depreciaciones	-	24.551.055,00
<b>Cambios en activos y pasivos de operaciones</b>		
Deudores comerciales y otras cuentas por cobra -	627.076.412,36	697.459.898,78
Proveedores y cuentas por pagar	31.128.737,00	19.656.431,47
Impuestos, gravámenes y tasas	217.441.981,77	164.313.909,23
Otros pasivos	236.895.589,06	358.530.700,06
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de actividades de operación.</b>	<b>107.504.480,05</b>	<b>173.445.379,67</b>
<b>Flujos de efectivo de actividades de inversion</b>		
Adquisicion de propiedades, plantas y equipo	-	25.320.020,00
Dividendos decretados	-	-
<b>Flujos de efectivo netos utilizados en actividades de inversion</b>	<b>-</b>	<b>25.320.020,00</b>
<b>Flujo de efectivo de actividades de financiacion</b>		
Ingresos por endeudamiento financiero	-	-
<b>Flujo de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiacion</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Disminucion neta de efectivo y equivalentes :-</b>	<b>107.504.480,05</b>	<b>198.765.399,67</b>
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del p	47.999.105,26	20.409.760,90
Efectivo y equivalentes de efectivo al final de	81.570.662,82	47.999.105,26

*Véanse las notas que son parte integral de los Estados Financieros Consolidados*



**CARLOS ENRIQUE FORERO SALDARRIAGA**  
Gerente General



**ANDREA PAOLA SANCHEZ SANCHEZ**  
Contador  
T.P. 144799-T



Los suscritos Representante Legal y Contador Público

De **HIPER NEXT MEDIA SA**

**Certificamos**

Que hemos preparado los Estados Financieros: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de cambio en el patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo a **Diciembre 31 del 2020 – 2.019**, de acuerdo con la Ley 222 de 1995, decreto 2649 de 1993, incluyendo sus correspondientes Notas.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la Situación Financiera de la Empresa a **Diciembre del 2020 – 2.019**, además:

- a. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.
- b. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con corte de los documentos.
- c. Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocido en ellos.
- d. Además, certificamos que los hechos económicos han sido clasificado, descritos y revelados de manera correcta.

Dado en Bogotá el 26 de abril de 2021.

Atentamente,



**CARLOS ENRIQUE FORERO SALDARRIAGA**  
Representante Legal



**PAOLA ANDREA SANCHEZ S.**  
Contador Público, TP No. 144799-T

**NOTAS  
A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
CONSOLIDADOS**

Períodos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 – 2019

**NOTA 1.  
INFORMACIÓN CORPORATIVA**

HIPER NEXT MEDIA SAS. es una Sociedad de Acciones Simplificada constituida mediante documento privado de asamblea de Accionistas del 21 de febrero de 2,011 inscrita el 10 de marzo de 2,011 bajo el número 01459882 del libro IX..

Su objeto social principal consiste en el desarrollo de actividades como: Producción de medios audiovisuales, tales como: cine, televisión, Radio, Investigaciones, elaboración de guiones y libretos, preproducción, producción, postproducción, Alquiler de Estudio y Equipos de Grabación y Edición.

Su domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., ubicada en la Cra 66 No. 97 – 46

**Organización y Gestión Contable.**

HIPER NEXT MEDIA SAS organiza internamente su sistema de información financiera y contable, documentando, evaluando y actualizando sus procesos contables en función del organigrama implementado por la empresa.

En este sentido HIPER NEXT MEDIA SAS implementa mecanismos de control y verificación de las actividades propias de su proceso contable, para garantizar que la información financiera cumpla con los estándares conceptuales y técnicos de las normas internacionales de información financiera NIIF PYMES.

El proceso contable de HIPER NEXT MEDIA SAS se interrelaciona con los demás procesos de HIPER NEXT MEDIA SAS conformando una estructura organizacional que permite registrar las operaciones económicas y financieras en tiempo oportuno y con las características requeridas conforme a las IFRS – NIIF PYMES.

**Comité Técnico Contable.**

La gerencia de HIPER NEXT MEDIA SAS ha conformado en su interior un comité técnico contable integrado por responsables de la gerencia general, contabilidad y la revisora fiscal (cuando se requiera). A las reuniones de este comité pueden ser invitados responsables de las diferentes áreas de la empresa que por sus funciones formen parte en el proceso de registro, control y generación de la información financiera y económica. La función de este comité técnico contable consiste en estudiar, analizar y discutir todos los asuntos relacionados con los estándares de contabilidad aplicables a la sociedad, unificar los criterios de reconocimiento, medición y actualización en cada uno de los elementos de los estados financieros, definir los planes de capacitación al personal interno, elaborar y divulgar los

documentos e instructivos contables a los demás procesos de la organización, y diseñar los diferentes informes financieros requeridos por la alta dirección y las autoridades

## **NOTA 2.**

### **INFORMACIÓN FINANCIERA.**

La información que se produce en la sociedad, derivada de las distintas actividades, es la base para reconocer contablemente los hechos económicos y financieros, razón por la cual el detalle son los auxiliares que soportan la contabilidad. La información financiera impresa y en medios magnéticos que conforman la evidencia de las transacciones, hechos y operaciones realizadas por HIPER NEXT MEDIA SAS se encuentran a disposición de los usuarios de la información, y en especial, para efectos de la inspección, vigilancia y control por parte de las autoridades que así lo requieran, y de la revisoría fiscal como órgano de control designado. La información para el reconocimiento de las transacciones económicas se registra de forma manual en el sistema de información financiera de HIPER NEXT MEDIA SAS de acuerdo con los procedimientos establecidos por la gerencia general.

#### **Libros de Contabilidad.**

HIPER NEXT MEDIA SAS prepara su contabilidad por medios electrónicos a través del sistema de información financiera definido por la gerencia, y ha previsto que tanto los libros principales como los auxiliares, así como los estados financieros, pueden ser consultados e impresos conforme a los parámetros de las normas internacionales de información financiera para Pymes IFRS – NIIF PYMES.

Los libros auxiliares contienen los registros contables indispensables para el control detallado de las transacciones y las operaciones económicas de HIPER NEXT MEDIA SAS, con fundamento en los comprobantes de contabilidad y los soportes documentales de origen interno y externo que se han definido en los procedimientos establecidos por la gerencia general.

Los Libros de contabilidad, así como sus comprobantes y soportes se archivan y conservan en medio físico y magnético a través de los recursos de red según el procedimiento establecido por la gerencia general, responsables de la tenencia y custodia de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad, así como de las copias de seguridad al sistema de información financiera.

La gerencia general tiene la responsabilidad de denunciar ante las autoridades Competentes la pérdida y/o destrucción de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad, y de ordenar de inmediato la reconstrucción de la información en un periodo no superior a seis (6) meses. Para dicha reconstrucción, se considerarán los comprobantes de contabilidad, los soportes documentales, los estados financieros y los informes de terceros, las copias de seguridad de los sistemas de información, las bases de datos de las diferentes áreas de gestión, y todos los demás instrumentos que considere pertinente la gerencia general.

**Soportes de Contabilidad.** Los soportes documentales se adjuntan a los comprobantes de contabilidad, los cuales a su vez se archivan y conservan en la forma y en el orden en que han sido expedidos, bien sea por medios físicos o electrónicos.

Tratándose de ajustes contables originados en la depuración y análisis de la información financiera, sus comprobantes deben estar sustentados referenciando el Registro de origen y sus soportes documentales.

### **NOTA 3.**

#### **CONTROLES A LA INFORMACIÓN.**

Los estados financieros elaborados y presentados por HIPER NEXT MEDIA SAS son objeto de certificación por parte del representante legal y el contador público que los prepara, y de dictamen por parte de la revisoría fiscal o Contador Independiente conforme a las normas mercantiles vigentes en Colombia.

#### **Controles Administrativos.**

##### **Comunicación a las Áreas de Gestión y a Entidades Externas**

La gerencia general organiza la recepción de los documentos contables y las fechas de reporte para su contabilización, así como la información que las entidades externas deben entregar para la preparación y entrega oportuna de los informes financieros internos y externos de la empresa.

En virtud a los requerimientos de información, los responsables HIPER NEXT MEDIA SAS deben reportar todas las transacciones, hechos y operaciones en términos cualitativos y cuantitativos.

##### **Lista de Chequeo de la Información.**

Los responsables directos del procesamiento de la información financiera conservan y actualizan los listados de chequeo para verificar la entrega oportuna de la información por parte de cada una de las áreas de gestión, con la finalidad de controlar el registro de la totalidad de las transacciones, hechos y operaciones de la sociedad.

El funcionario responsable del registro en el sistema de información financiera revisa, analiza y verifica que la información remitida o procesada por la respectiva área de gestión corresponda a las características de contenido y calidad requeridas, y en caso de encontrar deficiencias o inconsistencias informa por escrito mediante correo electrónico al responsable de la información o a la entidad externa remitente para que se efectúen las correcciones, modificaciones y/o ajustes necesarios.

**Actividades de Cierre del Periodo.** La gerencia realiza actividades de orden administrativo tendientes a lograr el cierre integral de la información producida a una fecha de corte determinada, que generan los hechos económicos y financieros.

Entre las actividades de control en el cierre de cada periodo, se destacan las siguientes:

- a) Cierre de compras, tesorería y presupuesto.
- b) Recibo a satisfacción de bienes y servicios.
- c) Reconocimiento de derechos.
- d) Elaboración de inventario de bienes.
- e) Legalización de cajas menores.
- f) Viáticos y gastos de viaje.
- g) Anticipos a contratistas y proveedores.
- h) Conciliaciones de cuentas.
- i) Verificación de operaciones recíprocas.
- j) Ajustes por provisiones, depreciaciones y amortizaciones.

#### **Controles Operativos.**

#### **Conciliaciones de la Información Financiera.**

El análisis, verificación y conciliación de la información financiera se realiza periódicamente y de forma permanente por los funcionarios responsables de la contabilidad.

Se realizan como mínimo conciliaciones de saldos para los siguientes rubros:

- a) Bancos y entidades financieras.
- b) Cuentas por cobrar y por pagar.
- c) Nómina de personal directo e indirecto.
- d) Impuestos corrientes y diferidos.
- e) Propiedades, planta y equipo.
- f) Ingresos corrientes.
- g) Obligaciones estimadas y contingentes.

#### **NOTA 4.**

#### **PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.**

HIPER NEXT MEDIA SAS prepara y presenta sus estados financieros básicos con una periodicidad anual, que por disposición legal va desde el 1o de enero hasta el 31 de diciembre de cada año, aplicando para ello los postulados previstos en las secciones 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de las NIC-NIIF PYMES, correspondientes a:

<b>SECCIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN.</b>
3	Presentación de Estados Financieros
4	Estado de Situación Financiera

5	Estado de Resultado Integral y Estado de Resultados.
6	Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Resultado Integral y Ganancias Acumuladas.
7	Estado de Flujos de Efectivo.
8	Notas a los Estados Financieros.

Estos estados financieros básicos se preparan con base en la información procesada en contabilidad y aprobada por la gerencia general, siendo estos los informes oficiales que presenta la empresa a los distintos usuarios de la información financiera.

#### **Hipótesis Fundamental.**

Los estados financieros de la sociedad HIPER NEXT MEDIA SAS se preparan y presentan bajo el principio fundamental, del negocio en marcha, lo cual indica que, la empresa se encuentra en funcionamiento, y que su actividad continuará dentro del futuro previsible.

De esta forma, en el futuro previsible HIPER NEXT MEDIA SAS no tiene la intención ni la necesidad de liquidar ni recortar de forma importante la escala de sus operaciones.

#### **Moneda Funcional.**

Se ha determinado que la moneda funcional para la preparación y presentación de los estados financieros básicos de la HIPER NEXT MEDIA SAS es el peso colombiano, en consideración a los parámetros contenidos en la sección 30 de las NIC-NIIF PYMES “conversión de la moneda extranjera”, donde se destacan los siguientes supuestos:

- a) El peso colombiano es la moneda funcional de la república de Colombia cuya fuerza competitiva y regulación, influye fundamentalmente en los costos y gastos de la actividad que desarrolla HIPER NEXT MEDIA SAS.
- b) El peso colombiano es la moneda en la cual se generan los fondos de las actividades de financiación, tanto en instrumentos de deuda como patrimonio.

#### **Política contable general (Sección 33-8)**

En su naturaleza como sociedad mercantil en Colombia, HIPER NEXT MEDIA SAS tiene relación directa con personas naturales enmarcadas dentro de los supuestos que definen a las partes relacionadas señaladas en la sección 33 “Información a Revelar Sobre Partes Relacionadas”.

Por este motivo, en el Numeral 2.1.4 de este punto se establece, entre otras, la información mínima a revelar acerca de las transacciones realizadas con partes relacionadas y los saldos pendientes con estas, destacándose entre otras, la remuneración del personal clave de la gerencia, la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar o por pagar, los pagos por concepto de compra de bienes y/o servicios, así como por cualquier otro concepto, tales como arrendamientos o costos financieros.

## **Presentación y revelación (Sección 33-5/6)**

Deberán revelarse las relaciones entre una controladora y sus subsidiarias con independencia de que haya habido transacciones entre dichas partes relacionadas.

HIPER NEXT MEDIA SAS revelará el nombre de su controladora y, si fuera diferente, el de la parte controladora última del grupo. Si ni la controladora HIPER NEXT MEDIA SAS ni la parte controladora última del grupo elaboran estados financieros disponibles para uso público, se revelará también el nombre de la controladora próxima más importante que ejerce como tal (si la hay).

Personal clave de la gerencia son las personas que tienen autoridad y responsabilidad para planificar, dirigir y controlar las actividades de HIPER NEXT MEDIA SAS., directa o indirectamente, incluyendo cualquier administrador (sea o no ejecutivo).

**Clasificación De Partidas En Corrientes Y No Corrientes** HIPER NEXT MEDIA SAS Presenta los activos y pasivos en el estado de situación financiera clasificados como corrientes y no corrientes. Un activo se clasifica como corriente cuando la entidad: espera realizar el activo o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación; mantiene el activo principalmente con fines de negociación; espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes después del período sobre el que se informa; o el activo es efectivo o equivalente al efectivo a menos que éste se encuentre restringido por un período mínimo de doce meses después del cierre del período sobre el que se informa. Todos los demás activos se clasifican como no corrientes. Un pasivo se clasifica como corriente cuando la entidad espera liquidar el pasivo en su ciclo normal de operación o lo mantiene el pasivo principalmente con fines de negociación.

**Moneda Extranjera** Las transacciones que se efectúan en una moneda diferente a la moneda funcional de la Compañía se convierten utilizando el tipo de cambio vigente en la fecha de la transacción. Posteriormente, los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son convertidos utilizando los tipos de cambio de la fecha de cierre de los estados financieros, que se toma de la información publicada por la entidad oficial encargada de certificar esta información. Aunque en la actualidad HIPER NEXT MEDIA SAS no tiene ningún tipo de transacción de moneda extranjera, no se descarta que a futuro si se realicen dichas transacciones.

**Importancia Relativa o Materialidad** La información es material o tendrá importancia relativa si puede, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios con base en los estados financieros. La materialidad dependerá de la magnitud y la naturaleza del error o inexactitud, enjuiciados en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida o una combinación de ambas, podría ser el factor determinante.

**Valor Razonable** Es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado independientes, en la fecha de la medición. El valor razonable de todos los activos y pasivos financieros se determina a la fecha de presentación de los estados financieros, para reconocimiento o revelación en las notas a los estados financieros. HIPER NEXT MEDIA SAS utiliza técnicas

de valuación que son apropiadas en las circunstancias y para las cuales se tiene suficiente información disponible para medir al valor razonable, maximizando el uso de datos observables relevantes y minimizando el uso de datos no observables. El valor razonable se determina:

- a) Con base en precios cotizados en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la Empresa puede acceder en la fecha de la medición (nivel 1).
- b) Con base en técnicas de valuación comúnmente usadas por los participantes del mercado que utilizan variables distintas de los precios cotizados que son observables para los activos o pasivos, directa o indirectamente (nivel 2).
- c) Con base en técnicas de valuación internas de descuento de flujos de efectivo u otros modelos de valoración, utilizando variables estimadas por HIPER NEXT MEDIA SAS no observables para el activo o pasivo, en ausencia de variables observadas en el mercado (nivel 3).

**Efectivo y Equivalentes De Efectivo** El efectivo y equivalentes de efectivo en el estado de situación financiera y en el estado de flujos de efectivo incluyen el dinero en caja y bancos, las inversiones de alta liquidez fácilmente convertibles en una cantidad determinada de efectivo y sujetas a un riesgo insignificante de cambios en su valor, con un vencimiento de tres meses o menos desde la fecha de su adquisición. Estas partidas se registran inicialmente al costo histórico, y se actualizan para reconocer su valor razonable a la fecha de cada período contable anual.

**Cuentas por cobrar a clientes y otras cuentas por cobrar.** Todos los activos financieros cuyo plazo pactado supere los 360 días, se miden posteriormente a su reconocimiento, utilizando el método de la tasa de interés efectiva, para efectuar la medición al costo amortizado.

Las cuentas por cobrar no se descontarán si el plazo es inferior a 360 días. La valoración de las cuentas por cobrar se realizará utilizando el método del costo amortizado con la tasa de interés efectiva.

Se entenderá que la TIR hallada para tasas de interés variable será la última tasa de interés conocida para el periodo que aplica, por tanto, el reconocimiento de intereses por cobrar se realizará con esta tasa contra un ingreso financiero; el ingreso se realizará de forma proporcional a los días transcurridos desde el último cobro de interés hasta la fecha de cierre contable mensual. HIPER NEXT MEDIA SAS reconocerá una cuenta por cobrar por intereses de mora, siempre que tenga el derecho legal a recibir efectivo por este concepto, y que sea probable que se generen beneficios económicos futuros.

**Propiedades, Planta Y Equipo** Las propiedades, planta y equipo incluyen el importe de los terrenos, inmuebles, muebles, vehículos, maquinaria y equipo, equipos de informática y otras instalaciones de propiedad de la empresa, y que son utilizados en el giro de la operación. Los activos fijos se miden al costo, neto de la depreciación acumulada y de pérdidas por deterioro del valor acumuladas, si las hubiera. El costo incluye el precio de adquisición, los costos



directamente relacionados a la ubicación del activo en el lugar y las condiciones necesarias para que opere en la forma prevista.

La depreciación de los activos se registra con cargo a las operaciones del año, utilizando las siguientes tasas anuales:

Porcentaje	Activo
5%	Construcciones y Edificaciones
10%	Muebles y Enceres
10%	Maquinaria y Enseres
20%	Equipo de Computación
20%	Equipo de Transporte

**Impuestos** Comprende el valor de los gravámenes de carácter general obligatorio a favor del Estado y a cargo de las compañías, por concepto de las liquidaciones privadas que se determinan sobre las bases impositivas del período fiscal, de acuerdo con las normas tributarias del orden nacional y territorial que rigen en Colombia.

#### a) Impuesto sobre la renta

Los activos y pasivos corrientes por el impuesto sobre la renta del período se miden por los valores que se espera recuperar o pagar a la autoridad fiscal.

El gasto por impuesto sobre la renta se reconoce en el impuesto corriente de acuerdo con la depuración efectuada entre la renta fiscal y la utilidad o pérdida contable afectada por la tarifa del impuesto sobre la renta del año corriente y conforme con lo establecido en las normas tributarias.

Las tasas y las normativas fiscales utilizadas para computar dichos valores son aquellas que estén aprobadas al final del período sobre el que se informa.

#### NOTA 5.

##### Efectivo Y Equivalentes De Efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo a 31 de diciembre incluye lo siguiente:

Cuenta	2.020	2.019
<i>Caja General</i>	27.565.164	37.787.332
<i>Bancolombia Cta Cte. No. 674-677297-31</i>	5.096.692	9.985.594
<i>Bancolombia Cta de Ahorros No. 674-677293-89</i>	48.908.807	226.179
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>	<b>81.570.663</b>	<b>47.999.105</b>

Los saldos en bancos devengan intereses a tasas variables sobre la base de las tasas diarias de depósitos bancarios. Sobre estos valores no existen restricciones para su disponibilidad.

## NOTA 6.

### Deudores Comerciales Y Otras Cuentas Por Cobrar

Cuenta	2.020	2.019
Cientes	0	120.000.000
Anticipo impuestos	66.457.088	72.108.632
Anticipos y avances	170.291.131	108.423.074
Cuentas por cobrar accionistas	351.223.893	361.223.893
Cuentas por cobrar a trabajadores	7.104.300	3.704.300
Deudores varios	32.000.000	32.000.000
<b>TOTAL DEUDORES</b>	<b>627.076.412</b>	<b>697.459.899</b>

En estas cuentas por cobrar, cuya naturaleza corresponde a la de un activo financiero, se destacan principalmente las de origen comercial (clientes).

A causa de la cuarentena por COVID-19, la cuenta de anticipo y avances, quedaron pendientes por ejecutar, ya que se debió trasladar algunas grabaciones, para ejecutar a principios del 2021.

Como política contable, HIPER NEXT MEDIA SAS evalúa permanentemente los riesgos inherentes a los activos financieros, destacándose los de crédito, liquidez y de mercado a partir de dicho análisis, debe cuantificarse, medirse y reconocerse el deterioro y la mora de los activos financieros.

Es así como al final de cada periodo, HIPER NEXT MEDIA SAS. evalúa si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de ellos medidos al costo amortizado se encuentran deteriorados, caso en el cual se ha optado con reconocer el deterioro en una cuenta correctora para mantener la trazabilidad en los registros contables, y el valor de dicha pérdida reconocerlo en el resultado del periodo.

Todos los activos financieros cuyo plazo pactado supere los 360 días, se miden posteriormente a su reconocimiento, utilizando el método de la tasa de interés efectiva, para efectuar la medición al costo amortizado.

Las cuentas por cobrar no se descontarán si el plazo es inferior a 360 días. La valoración de las cuentas por cobrar se realizará utilizando el método del costo amortizado con la tasa de interés efectiva.

En HIPER NEXT MEDIA SAS una cuenta por cobrar será retirada del balance general, cuando el deudor quede a paz y salvo con sus obligaciones. Igualmente, una cuenta por cobrar podrá también ser retirada, cuando una vez efectuados los análisis pertinentes, se considera irrecuperable.

## NOTA 7.

### Propiedades, Planta Y Equipo

Estados Financieros y Notas Explicativas 2020 -2019 de Hiper Next Media SAS.

Cuenta	2.020	2.019
Maquinaria y Equipo	195.315.006	195.315.006
Muebles y Enseres	8.500.000	8.500.000
Equipo de cómputo y Telecomunicaciones	5.608.000	5.608.000
Flota y Equipo de Transporte	91.990.000	91.990.000
<b>Costo propiedades planta y equipo</b>	<b>301.413.006</b>	<b>301.413.006</b>
Menos - (Depreciación acumuladas)	-	-
Maquinaria y Equipo	-40.240.023	-40.240.023
Muebles y Enseres	-7.177.401	-7.177.401
Equipo de cómputo y Telecomunicaciones	-545.389	-545.389
Flota y Equipo de Transporte	-49.520.999	-51.429.000
<b>Depreciación Acumulada</b>	<b>-97.483.812</b>	<b>-99.391.813</b>
<b>TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>203.929.194</b>	<b>202.021.193</b>

### Propiedades de Inversión

Cuenta	2.020	2.019
Terrenos	400.000.000	400.000.000
Edificaciones	195.560.000	195.560.000
<b>Costo Propiedades de Inversión</b>	<b>595.560.000</b>	<b>595.560.000</b>
<b>Menos - (Depreciación acumuladas)</b>	<b>-64.600.001</b>	<b>-64.600.000</b>
Edificaciones	-64.600.001	-64.600.000
<b>TOTAL PROPIEDADES DE INVERSION</b>	<b>530.959.999</b>	<b>530.960.000</b>

Cuenta	2.020	2.019
Gastos Pagados Por Anticipado	21.209.821	9.235.000
<b>TOTAL DIFERIDOS</b>	<b>21.209.821</b>	<b>9.235.000</b>

La medición inicial de todo elemento de propiedad, planta y equipo será registrando su valor de costo, entendiendo que este comprende los siguientes rubros:

- El precio de adquisición, incluyendo los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables como descontables (por ejemplo: IVA), después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio.
- Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar en la forma prevista por la gerencia general de HIPER NEXT MEDIA SAS.
- La estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro del activo, así como la rehabilitación del lugar en el cual se ubica. No forman parte del costo de un elemento

de propiedad, planta y equipo, los gastos de administración ni los gastos indirectos generales, los cuales se reconocen en el resultado del periodo.

- d) De acuerdo con la sección 17 de las NIC-NIIF PYMES, HIPER NEXT MEDIA SAS mide todos sus elementos de propiedades, planta y equipos, tras su reconocimiento inicial, al costo menos la depreciación acumulada y cualesquiera pérdidas por deterioro de valor acumulado.

Como parte integrante del modelo del costo establecido por la sección 17 de las NICNIIF PYMES como política contable HIPER NEXT MEDIA SAS establece las siguientes reglas para calcular la depreciación de los elementos de las propiedades, planta y equipo

- A. Se depreciará de forma separada cada componente y/o parte de un activo que tenga un costo significativo en relación con el costo total del respectivo activo.
- B. El valor inicial registrado a una partida de las propiedades, planta y equipo, se distribuirá entre sus partes significativas y depreciará de forma separada cada una de estas partes y/o componentes.
- C. En la medida en que se deprecien de forma separada algunos componentes y/o partes de un activo, también se depreciará de forma separada el resto del activo.
- D. El cargo por depreciación de las propiedades, planta y equipo se reconocerá en el estado de resultado del periodo.
- E. El valor depreciable de cada activo se distribuirá de forma sistemática a lo largo de su vida útil, siendo esta el periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de HIPER NEXT MEDIA SAS.
- F. El valor residual y la vida útil de cada activo se revisará con corte en 31 de diciembre de cada año, y en caso de que sus expectativas difieran, las modificaciones se tratarán como un cambio en la estimación contable, conforme lo establece la sección 10 de las NICNIIF PYMES “Políticas Contables, Estimaciones y Errores”.
- G. Si el valor residual de un activo supera su valor en libros, no habrá cargo por depreciación hasta tanto dicho valor residual vuelva a ser inferior.
- H. La depreciación de un activo comenzara cuando esté disponible para su uso, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar en la forma prevista por la empresa.
- I. La depreciación de un activo finalizará cuando se dé la baja en cuentas del respectivo activo.

#### **NOTA 8.**

#### **Proveedores Y Cuentas Por Pagar**

Estados Financieros y Notas Explicativas 2020 -2019 de Hiper Next Media SAS.

Cuenta	2.020	2.019
Proveedores Nacionales	0	0
Costos y gastos por pagar	31.128.737	19.656.431
<b>TOTAL CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>31.128.737</b>	<b>19.656.431</b>

Los proveedores y las cuentas por pagar se tienen normalmente para ser cancelados en promedio en los 45 días siguientes y no devengan intereses.

#### NOTA 9.

##### Impuestos Gravámenes y Tasas

Cuenta	2.020	2.019
Impuesto Retencion en La fuente	56.326.116	63.607.064
Impuesto a las ventas retenido	15.474.319	15.474.319
Impuesto a las ventas por pagar	103.792.312	63.224.172
Impuesto de Industria y comercio por pagar	11.464.053	11.227.781
Impuesto de Industria y comercio Retenido	10.510.006	10.524.998
Impuesto para la equidad cree	255.574	255.574
Impuesto de Renta y Complementarios	19.619.602	0
<b>TOTAL IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASAS</b>	<b>217.441.982</b>	<b>164.313.909</b>

NORMATIVIDAD APLICABLE: Para el 2020 las rentas fiscales se gravan a la tarifa del 32% a título de impuesto de renta.

#### NOTA 10.

##### Otros Pasivos

Cuenta	2.020	2.019
Acreedores Varios	236.985.989	358.530.700
<b>TOTAL OTROS PASIVOS</b>	<b>236.985.989</b>	<b>358.530.700</b>

## NOTA 11.

### Patrimonio

Cuenta	2.020	2.019
Capital Social Emitido	360.000.000	360.000.000
Reserva Legal	13.285.760	13.285.760
Superávit de Valoración	250.000.000	250.000.000
Utilidad o Perdida del Periodo	34.105.624	-43.037.577
Utilidades o perdidas acumuladas	321.888.396	364.925.973
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>979.279.781</b>	<b>945.174.156</b>

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el capital social de la empresa presenta un saldo de \$360.000.000 compuesto por un total de \_100\_ acciones y que se encuentran totalmente suscritas y pagadas. No se han presentado cambios en la composición del capital durante el periodo de reporte ni el periodo comparativo.

### Reservas:

**Reserva legal:** De acuerdo con la ley comercial colombiana, 10% de la ganancia neta de cada año debe apropiarse como reserva legal, hasta que el saldo de esta sea equivalente por lo menos a 50% del capital suscrito.

La reserva no es distribuible antes de la liquidación de la Compañía, pero debe utilizarse para absorber pérdidas. El exceso sobre el mínimo requerido por ley es de libre disposición por parte de la Asamblea de Accionistas.

**Otras reservas:** Corresponde a reservas voluntarias, sustancialmente de libre disposición por parte de la Asamblea de Accionistas.

## NOTA 12

### Ingresos De Actividades Ordinarias.

Cuenta	2.020	2.019
Alquiler de Equipos	15.955.882	51.610.526
Producciones Audiovisuales	140.000.000	47.899.160
Arriendo oficinas	0	0
Premio ANTV - Seriados	0	400.000.000
Derechos de Emision	64.705.882	
Digitalizacion	200.000.000	
Devoluciones en ventas	-3.721.008	
<b>TOTAL INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>416.940.756</b>	<b>499.509.686</b>

De acuerdo con lo previsto en la Sección 2 de las NIC-NIIF PYMES “Conceptos y Principios Fundamentales” y específicamente en la Sección 23 de dicha norma; los ingresos por actividades ordinarias de HIPER NEXT MEDIA SAS. Se originan fundamentalmente en la producción y realización de programas de televisión, Alquileres de equipos de grabación y edición profesional, arrendamiento de oficinas, Asesorías, Servicios de digitalización y catalogación, Emisiones y publicaciones en medios de promoción.

No obstante, es posible que HIPER NEXT MEDIA SAS. obtenga otros ingresos por ganancias derivadas de los rendimientos obtenidos de los instrumentos financieros en recursos administrados por entidades bancarias y demás fondos autorizados en Colombia o en el exterior, ingresos que son reconocidos conforme a otras políticas contables contenidas en este documento.

Cualquier tipo de descuento o rebaja que HIPER NEXT MEDIA SAS. Otorgue a sus clientes, ya sean extranjeros o nacionales, se reconocerá como un menor valor del respectivo ingreso de actividades ordinarias.

En caso de que surja algún grado de incertidumbre en cuanto a la recuperabilidad de un saldo por cobrar que se hubiese originado en un ingreso por actividades ordinarias, dicho deterioro o riesgo debe ser reconocido como un gasto del periodo, sin afectar el monto de los ingresos ordinarios.

<b>Cuenta</b>	<b>2.020</b>	<b>2.019</b>
Rendimientos financieros	8.851	6.831
Diversos	100.377	57.177
Ingresos Diferidos año anterior	-	100.303.200
<b>TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES</b>	<b>109.228</b>	<b>100.367.208</b>

HIPER NEXT MEDIA SAS revelara:

- a. Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias, incluyendo los métodos utilizados para determinar el porcentaje de terminación de las transacciones involucradas en la prestación de servicios.
- b. El importe de cada categoría de ingresos de actividades ordinarias reconocida durante el periodo; mostrará de forma separada como mínimo los ingresos de actividades ordinarias procedentes de
  1. La venta de bienes.
  2. La prestación de servicios.
  3. Intereses.
  4. Regalías.
  5. Dividendos.
  6. Comisiones.
  7. Subvenciones del gobierno.

Cualesquiera otros tipos de ingresos de actividades ordinarias.

## NOTA 13.

### Gastos Por Naturaleza

Cuenta	2.020	2.019
Costos de servicios prestados	124.532.033	289.558.545
Costos indirectos	165.087.863	295.073.798
<b>TOTAL COSTOS</b>	<b>289.619.896</b>	<b>584.632.343</b>

HIPER NEXT MEDIA SAS. A establecerá los principios para el reconocimiento y medición de los inventarios. Inventarios son activos:

Cuenta	2.020	2.019
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>		-
Honorarios	-	-
Impuestos	\$8.026.000,00	\$11.915.460,00
Arrendamientos	-	-
Seguros	\$146.091,00	\$566.950,00
Servicios	28.165.901	29.034.525
Legales	1.630.500	-
Depreciación	\$0,00	\$4.720.400,00
Diversos	1.450.000	-
<b>TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>39.418.492</b>	<b>46.237.335</b>

Cuenta	2.020	2.019
Financieros	1.627.810	1.919.512
Extraordinarios	672.170	198.058
Diversos	19.774.991	1.341.223
<b>TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES</b>	<b>22.074.971</b>	<b>3.458.793</b>

Debido a que en el desarrollo de su actividad económica HIPER NEXT MEDIA SAS cuenta con la vinculación de personas naturales a través de la modalidad de Contratación de Prestación de servicios, en los Estados Financieros y en sus notas es importante reconocer los costos, gastos y pasivos derivados de tales relaciones contractuales.

## NOTA 14.

### Políticas Aplicables En La Presentación De Los Estados Financieros

Estados Financieros y Notas Explicativas 2020 -2019 de Hiper Next Media SAS.



## **ESTADOS FINANCIEROS DE HIPER NEXT MEDIA SAS**

En la preparación y presentación de los Estados Financieros de propósito general conforme a la Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes NICNIIF PYMES, HIPER NEXT MEDIA SAS aplica de forma específica las secciones 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de las NIC-NIIF PYMES, a partir de la cual se establecen las bases para su presentación y comparabilidad, identificando requerimientos generales, estructura y contenido mínimo, en concordancia con las definiciones establecidas en los conceptos y principios fundamentales de las NIC-NIIF PYMES.

En este sentido, HIPER NEXT MEDIA SAS ha adoptado como finalidad de sus estados financieros el suministro de información acerca de su situación financiera, de sus rendimientos financieros y de sus flujos de efectivo, además de ser una herramienta útil para mostrar los resultados de la gestión realizada por sus administradores con los recursos que ha confiado la accionista.

A partir de esta información, los diferentes usuarios de la misma cuentan con elementos de análisis que les permiten predecir situaciones futuras relacionadas en el patrimonio de HIPER NEXT MEDIA SAS y sus flujos de efectivo futuros.

Un juego completo de los estados financieros de HIPER NEXT MEDIA SAS, comprende

- a. Un estado de situación financiera al final del periodo.
- b. Un estado de resultado del periodo y otro resultado integral del periodo.
- c. Un estado de cambios en el patrimonio del periodo.
- d. Un estado de flujos de efectivo del periodo.
- e. Las notas que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa, conforme con los requerimientos mínimos contenidos en el numeral 4.5. de este acápite de las políticas contables.
- f. Un estado de situación financiera al principio del primer periodo comparativo, cuando:

Todos estos estados financieros se presentarán con el mismo nivel de importancia como parte integrante del juego completo de estados financieros, presentándose de forma unificada el estado de resultado del periodo y otro resultado integral, y efectuándose en las notas la declaración explícita y sin reservas del cumplimiento de la NIC-NIIF

### **Estructura y contenido de los estados financieros.**

Cada uno de los estados financieros de HIPER NEXT MEDIA SAS estará plenamente identificado y se distinguirán de cualquier otra información publicada por la empresa.

A continuación, se destaca la información de identificación de cada estado financiero:

- A. La razón social de la sociedad, es decir HIPER NEXT MEDIA SAS
- B. La fecha de cierre del periodo sobre el que se informa, o el periodo cubierto por el juego de los estados financieros y sus notas.

- C. La moneda de presentación.
- D. El grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.

**Estado de Situación Financiera.**

En el estado de situación financiera, HIPER NEXT MEDIA SAS presenta como categorías separadas sus activos corrientes y no corrientes, y sus pasivos corrientes y no corrientes, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>PASIVO CORRIENTE</b>
a. Es el que se espera realizar, o se tiene la intención de vender o consumir en el ciclo normal de operación de la empresa.	a. Es el que se espera liquidar en el ciclo normal de operación.
b. Es el que mantiene principalmente con fines de negociación	b. Es el que se mantiene principalmente con fines de negociación.
c. Es el que se espera realizar dentro de los doce (12) meses siguientes del periodo sobre el que se informa.	c. Es el que debe liquidarse dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa.
d. Es el efectivo o equivalente al efectivo, a menor que su uso se encuentre restringido por un periodo superior a doce (12) meses.	d. Es el que no se puede aplazar durante al menos doce (12) meses siguientes al periodo sobre el que se informa.

Los elementos de activos y/o pasivos que no se enmarquen en las consideraciones anteriores, serán reconocidos y presentados como activos y pasivos no corriente.

**Estado de resultado del periodo y otro resultado integral.**

Este Estado Financiero se encuentra integrado por:

- a. El resultado del periodo.
- b. otro resultado integral total.
- c. El resultado integral del periodo, siendo la sumatoria del resultado del periodo y el otro resultado integral.

Cuando las partidas de ingresos, costos y/o gastos son materiales, es decir que tienen importancia relativa, HIPER NEXT MEDIA SAS revelará por separado dichas partidas atendiendo a criterios sobre su naturaleza y valor.

Para la presentación del resultado del periodo, HIPER NEXT MEDIA SAS ha adoptado como política contable el método de la “Función de los Gastos” o también denominado del “Costo de Producción y operación”, siguiendo la siguiente estructura:

(+ Ingresos por actividad ordinaria

(-)	Costos de producción y operación
<b>(=)</b>	<b>Ganancia Bruta</b>
(+)	Otros Ingresos
(-)	Gastos de Administración
(-)	Gastos de venta
(-)	Gastos no operacionales
<b>(=)</b>	<b>Ganancia antes de impuestos</b>

En todo caso, HIPER NEXT MEDIA SAS revelará información adicional sobre la naturaleza de cada uno de rubros antes señalados, discriminando principalmente los gastos por depreciación y amortización.

**Estado de cambios en el patrimonio.** Este estado financiero revela principalmente la siguiente información:

- El resultado integral total del periodo.
- Para cada componente del patrimonio, los efectos de la aplicación retroactiva o la re expresión retroactiva, conforme a lo establecido en la sección 10 de las NIC-NIIF PYMES “Políticas Contables, Estimaciones y errores”.
- Para cada componente del patrimonio, una conciliación entre los valores en libros, al inicio y al final del periodo, revelando por separado los cambios resultantes de: a. El resultado del periodo. b. Otro resultado integral. c. Transacciones con sus accionistas en calidad de tales, mostrado por separado los aportes realizados por estos, y las distribuciones a los mismos.

**Estado de flujos de efectivo.** El Estado de flujo de efectivo de HIPER NEXT MEDIA SAS busca informar acerca de los flujos de efectivo habidos durante el periodo, identificándolos por actividades de operación, de inversión y de financiación, así:

#### **Actividades de Operación**

Los flujos de efectivo de estas actividades se derivan fundamentalmente de las transacciones que constituyen las principales fuentes de ingreso de actividades ordinarias de HIPER NEXT MEDIA SAS, tales como la producción de seriadados, alquiler de equipos de grabación y edición profesional, asesorías, servicios de Digitalización y Catalogación, asesorías, entre otros.

#### **Activadas de Inversión**

Corresponde a los desembolsos que den lugar al reconocimiento de un activo en el estado de situación financiera, tales como pagos por la adquisición de propiedades, planta y equipo, de tangibles u otros activos de largo plazo, cobros por venta de propiedades, planta y equipos, de tangibles u otros activos de largo plazo, y anticipos de efectivo y préstamos a terceros,

distintos de las operaciones de ese tipo realizadas por entidades financieras.

### **Actividades de Financiación**

Dentro de los flujos de efectivo procedentes de estas actividades, encontramos los siguientes: cobros procedentes de estas actividades, como son: cobros procedentes de la emisión de acciones, pagos a la accionista para adquirir o rescatar acciones en circulación, la toma de obligaciones sin garantías y fondos tomados en préstamos, ya sean de largo o corto plazo, entre otros.

Para la elaboración y presentación del estado de flujo de efectivo HIPER NEXT MEDIA SAS ha acogido el método directo, por medio del cual se presentan por separado las principales categorías de cobros y pagos en términos brutos, utilizando para ello:

- a. Los registros contables de la empresa.
- b. Ajustando las ventas y el costo de ventas, así como las partidas en el resultado integral por:
  - a. Los cambios habidos durante el periodo en las partidas por cobrar y por pagar derivadas de las actividades de operación.
  - b. Otras partidas sin reflejo en el efectivo.
  - c. Otras partidas cuyos efectos monetarios se consideren flujos de efectivo de inversión o financiación

### **Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa.**

Considerando los hechos que pueden ocurrir en el tiempo transcurrido entre la fecha de presentación de los estados financieros y su fecha de corte, es posible que HIPER NEXT MEDIA SAS deba ajustar sus estados financieros por estos hechos, revelando en tal caso una descripción detallada de los mismos.

Al respecto, pueden identificarse los siguientes dos (2) tipos de hechos y/o eventos susceptibles de ocurrir después del periodo sobre el cual se informa:

- a. Los que implican ajustes, por proporcionar evidencia acerca de las condiciones que existían al final del periodo sobre el que se informa.
- b. Los que no implican ajustes, por tratarse de condiciones que surgieron después del periodo sobre el que se informa.

Por disposición legal y estatutaria, antes del 31 de marzo de cada año debe sesionar con carácter ordinario la asamblea de accionistas de HIPER NEXT MEDIA SAS, donde entre sus puntos a tratar se encuentra la aprobación o no de los estados financieros del año inmediatamente anterior, acompañados además del informe de gestión de la gerencia y el dictamen que sobre los mismos emite el revisor fiscal de la sociedad. Mientras se apruebe la emisión de estos estados financieros, los hechos que ocurran deben ser revelados y, cuando sea del caso, deberá ajustarse la información financiera pertinente.

Son ejemplos de situaciones posteriores al cierre que implican ajustes, los siguientes:

- a. La resolución de conflictos con terceros que conlleven al ajuste de activos o pasivos contingentes, cuyo valor estuvo sobrestimado o subestimado en la fecha de corte del respectivo periodo.
- b. La recepción de información que indique el deterioro del valor de un activo al final del periodo, o de que el valor reconocido inicialmente de algún deterioro estuviera sobrestimado o subestimado, por ejemplo, información acerca de la no aceptación de alguna factura de venta por parte de un cliente.

El descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros estaban incorrectos

Revelaciones. De acuerdo con las políticas contables adoptadas en este documento, y a las IFRS – NIIF PYMES aplicables a HIPER NEXT MEDIA SAS, en los estados financieros de la empresa y en sus notas deben evidenciarse las siguientes revelaciones:

1. El domicilio y el tipo societario de HIPER NEXT MEDIA SAS, con una descripción de la naturaleza de las operaciones de la sociedad y sus principales actividades, así como del término legal previsto para su duración.
2. Una revelación explícita y sin reservas acerca del cumplimiento de la NICNIIF PYMES.
3. Una explicación acerca de los efectos de la transición de las normas contables anteriores a las NIC-NIIF pymes, en relación con la situación financiera, los resultados, y el flujo de efectivo de HIPER NEXT MEDIA SAS, incluyendo. a. Una conciliación del patrimonio antes y después de NIC-NIIF. b. Una conciliación del resultado integral antes y después de NIC-NIIF.
4. Un análisis de sensibilidad para cada tipo de riesgo de mercado al que HIPER NEXT MEDIA SAS se encuentra expuesto, mostrando como puede verse afectado el resultado del periodo y el patrimonio debido a cambios en la variable relevante de riesgo, identificando los métodos e hipótesis utilizados en el periodo, y los cambios que se dieron en relación con periodos anteriores.
5. Información de respaldo para las partidas presentadas en los estados financieros, en el orden en que se presenta cada estado y cada partida.
6. Información acerca de los objetivos, las políticas y los procesos que - HIPER NEXT MEDIA SAS aplica para gestionar su capital.
7. El valor de los saldos de efectivo o equivalentes al efectivo disponibles para ser utilizados por HIPER NEXT MEDIA SAS.

8. Cualquier valor significativo de los saldos de efectivo o equivalente al efectivo, que no esté disponible para ser utilizado por HIPER NEXT MEDIA SAS acompañando a esta revelación los comentarios y las explicaciones por parte de la gerencia.
9. El valor de los activos financieros de, discriminados por clases, conceptos y los terceros sobre los cuales se puede ejercer el derecho.
10. Una descripción de la naturaleza y el alcance de los riesgos que surgen de los activos financieros, identificando los riesgos de crédito, de liquidez y los de mercado.
11. . Para cada clase de activo financiero:
  - a. Un análisis de la antigüedad de los activos financieros que al final del periodo estén en mora, pero no deteriorados.
  - b. Un análisis de los activos financieros que se hayan determinado Individualmente como deteriorados al final del Periodo, incluyendo los factores que HIPER NEXT MEDIA SAS consideró para determinar su deterioro
12. El valor de los préstamos aprobados, pero no utilizados por parte de HIPER NEXT MEDIA SAS, y las condiciones para uso o disposición en actividades de operación, de inversión y/o de financiación.
13. Una distinción entre los flujos de efectivo que incrementan la capacidad operativa, y aquellos que solo son necesarios para mantener la capacidad operativa existente.
14. Un análisis de los riesgos de liquidez, considerando, entre otros aspectos, la relación entre la exigibilidad y/o realización de los activos financieros y la exigibilidad y/o liquidación de los pasivos financieros.
15. Con respecto a cada una de las clases de propiedades, planta y equipo
  - a. Las bases de medición para determinar el valor en libros.
  - b. Los métodos de depreciación utilizados.
  - c. Las vidas útiles definidas.
  - d. El valor bruto en libros, la depreciación acumulada y el valor del deterioro de valor, al inicio y al final del periodo.
  - e. Una conciliación de los valores en libros al inicio y al final del periodo, mostrando: adiciones, reclasificaciones, deterioros, reversiones de deterioros, depreciaciones, revaluaciones y las diferencias en cambio por la conversión de los estados financieros, entre otros.
16. La existencia y los valores correspondientes a las limitaciones de dominio o garantías de cumplimiento a las que se vean afectadas las propiedades, planta y equipo, Políticas Contables HIPER NEXT MEDIA SAS
17. . El valor de las propiedades, planta y equipos en curso de construcción, instalación o importación.
18. El valor de los compromisos de adquisición de propiedades, planta y equipo,
19. Deterioro de valor o pérdida de las propiedades, planta y equipo.
20. Los cambios en las estimaciones contables de las propiedades, planta y equipo, y/o de los activos intangibles, y los efectos en dichos elementos.
21. El valor en libros de las propiedades, planta y equipo que se encuentren temporalmente fuera de servicio.
22. El Valor en libros de las propiedades, planta y equipo que estando totalmente depreciados continúan en uso.

23. El valor de las pérdidas reconocidas en el resultado del periodo, por el deterioro de valor de los elementos de las propiedades, planta y equipo, y/o de los activos intangibles.
24. . El valor de las reversiones de las pérdidas reconocidas en el resultado del periodo, por el deterioro de valor de los elementos de las propiedades, planta y equipo, y/o de los activos intangibles.
25. La metodología para determinar el valor recuperable de los elementos de las propiedades, planta y equipos, y/o de los activos intangibles.
26. Los principales activos afectados por las pérdidas por deterioro de valor, y por las reversiones de dichas pérdidas.
27. . Los principales eventos y circunstancias que han llevado al reconocimiento de las pérdidas por deterioro de valor, y las reversiones de las mismas.
28. . Con respecto a cada una de las clases de activo intangible:
29. Los principales activos afectados por las pérdidas por deterioro de valor, y por las reversiones de dichas pérdidas.
30. Los principales eventos y circunstancias que han llevado al reconocimiento de las pérdidas por deterioro de valor, y las reversiones de las mismas.
31. Con respecto a cada una de las clases de activo intangible:
  - a. Las Bases de medición para determinar el valor en libros.
  - b. Los métodos de amortización.
  - c. Las vidas útiles definidas.
  - d. El valor bruto en libros, la amortización acumulada y el valor del deterioro de valor, al inicio y al final del periodo.
  - e. La fecha efectiva de la revaluación.
  - f. El valor en libros de los activos intangibles revaluados.
  - g. El valor en libros que se habría reconocido bajo el método del costo.
  - h. Una conciliación de los valores en libros al inicio y al final del periodo, mostrando: adiciones, reclasificaciones, deterioros, reversiones de deterioros, amortizaciones, revaluaciones y las diferencias en cambio por la conversión de los estados financieros, entre otros.
32. Los cambios en las estimaciones contables de los activos intangibles.
33. El valor del superávit por revaluación de los activos intangibles, tanto al principio como al final del periodo, identificando los cambios durante el periodo y cualquier restricción para la distribución de su saldo entre los accionistas.
34. Una breve descripción de los activos intangibles controlados que no se reconozcan como activos en los estados financieros de HIPER NEXT MEDIA SAS, por no cumplir con los criterios de reconocimiento fijados en este documento de políticas contables.
35. . El valor de los pasivos financieros de HIPER NEXT MEDIA SAS, discriminados por clases, conceptos y los terceros que tienen derecho a exigir la liquidación.
36. Una descripción de la naturaleza y el alcance de los riesgos que surgen de los pasivos financieros, identificando los riesgos de crédito, de liquidez y los de mercado.
37. Para cada clase de pasivo financiero:
  - a. Un análisis de la antigüedad de los pasivos financieros que al final del periodo estén en mora.

- b. Un análisis de los vencimientos de los pasivos financieros, y los calendarios de exigibilidad.
38. Para cada tipo de provisión:
- a. El valor en libros al inicio y al final de periodo.
  - b. Los incrementos en las provisiones existentes durante el periodo.
  - c. Los valores aplicados a las provisiones durante el periodo.
  - d. Los valores no aplicados que hayan sido objeto de reversión parcial o total durante el periodo.
  - e. Una breve descripción de la naturaleza de la obligación contraída, así como la programación probable de las salidas de recursos.
  - f. Una indicación acerca de las incertidumbres relacionadas con el valor de los pagos y la programación de los mismos.
  - g. El valor y la naturaleza de cualquier reembolso que se espere de terceros para cubrir parcial o totalmente las obligaciones.
39. Para cada activo y pasivo contingente
- a. Una breve descripción de su naturaleza y origen.
  - b. Una estimación de sus posibles efectos financieros.
  - c. una indicación acerca de las incertidumbres relacionadas con el valor y la programación de los mismos.
  - d. La posibilidad de obtener eventuales reembolsos, tratándose de pasivos contingentes.
40. El número de acciones autorizadas, suscritas y pagadas, así como las suscritas pendientes de pago, con indicación del valor nominal.
41. Una conciliación entre las acciones en circulación al principio y al final del periodo.
42. Una descripción de la naturaleza y el destino de cada reserva que figure en el patrimonio.
43. El valor de los dividendos decretados a los accionistas durante el periodo.
44. Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos por actividades ordinarias.
45. La discriminación de cada uno de los conceptos involucrados en los ingresos de actividades ordinarias, y de los ingresos por ganancias en otras operaciones.
46. El valor de los beneficios a los empleados reconocidos como costos o gastos, y los capitalizados como mayor valor de otros activos, tales como elementos de las propiedades, planta y equipo.
47. La discriminación de cada uno de los conceptos que comprenden los beneficios a los empleados, con el detalle de los otorgados directamente, los indirectos en beneficios no monetarios, y las aportaciones permanentes de carácter obligatorio o voluntario.
48. El valor total de los pagos futuros mínimos de cada contrato de arrendamiento operativo no cancelable, que se vayan a satisfacer en los siguientes plazos:
- a) hasta un año;
  - b) entre uno y cinco años y;
  - c) más de cinco Años.



49. El valor de las cuotas de arrendamiento operativo reconocidas como gastos del periodo.
50. Una descripción general de los acuerdos significativos establecidos en los contratos de arrendamientos operativos, tales como las bases para determinar cuotas contingentes o extraordinarias, los plazos de renovación y las cláusulas de actualización o incremento
51. El valor de las diferencias en cambio reconocidas en el resultado del periodo.
52. Los componentes principales del gasto por impuesto a las ganancias, discriminando entre el impuesto básico de renta, el impuesto de ganancia ocasional, y el impuesto sobre la renta para la equidad CREE.
53. Los valores y los motivos de ajustes a los activos y pasivos por impuestos diferidos, relacionados con el nacimiento, actualización y/o reversión de diferencias temporarias.
54. El valor de los gastos por Impuestos diferidos, relacionados con cambios en las tasas fiscales (aumentos o disminuciones de tarifas) o con el establecimiento de nuevos impuestos.
55. El valor de los gastos por impuestos diferidos relacionados con cambios en las políticas contables y con la corrección de errores, que se hayan incluido en la presentación del resultado del periodo.
56. El valor de los impuestos, corrientes y diferidos, relacionados con las partidas reconocidas directamente en el Patrimonio.
57. El valor de los impuestos relacionado con cada componente del otro resultado integral.
58. Una explicación de la relación entre el gasto por impuestos y la ganancia contable, a través de la conciliación numérica entre el gasto por el impuesto y resultado de multiplicar la ganancia contable por las tasas impositivas aplicables, especificando además la forma de computar dichas tasas aplicables.
59. Una explicación de los cambios en las tasas aplicables en comparación con las del periodo anterior.
60. Con respecto a cada tipo de diferencia temporaria, el valor de los activos y pasivos por impuestos diferidos reconocidos en el estado de situación financiera, para cada periodo presentado.
61. Con respecto a cada tipo de diferencia temporaria, el valor de los gastos por impuestos diferidos reconocidos en los resultados del periodo.
62. La naturaleza de la relación con cada parte relacionada, indicando cada categoría de relación (entidades con control conjunto, personal clave de la gerencia, otras partes relacionadas), y el detalle de cada uno de los conceptos correspondientes a las transacciones realizadas en el periodo y los saldos pendientes en la fecha de corte, indicando como mínimo la siguiente información:
  - a. Los valores y conceptos detallados por remuneración al personal clave de la gerencia, indicando sus beneficios a corto y largo plazo.
  - b. El valor de las transacciones por cada concepto.
  - c. El valor de los saldos pendientes, incluyendo los compromisos inherentes, y aspectos como: plazos, condiciones y garantías, entre otros.

63. Las estimaciones por deudas de dudoso cobro relacionadas con los valores incluidos en los saldos pendientes con partes relacionadas.
64. Una manifestación acerca de si las transacciones realizadas con partes relacionadas se han llevado a cabo en condiciones de equivalencia a las de transacciones con independencia mutua entre las partes.
65. Cuando se de aplicación por primera vez a una NIIF, ya sea porque su emisión es reciente o porque se trata de alguna que anteriormente no era aplicable a HIPER NEXT MEDIA SAS debe indicarse
  - a. El Título de la NIIF. Políticas Contables HIPER NEXT MEDIA SAS
  - b. Si el cambio en la política contable se ha efectuado en virtud de alguna disposición transitoria establecida en la misma NIIF y, en este caso, una descripción de la misma.
  - c. La naturaleza del cambio en la política contable.
  - d. Para el periodo corriente y para cada periodo anterior presentado, el valor del ajuste para cada partida del estado financiero que se vea afectada.
  - e. El valor del ajuste relativo a periodos anteriores presentados, en la medida en que la aplicación retroactiva haya sido practicable
66. Tratándose de cambios voluntarios en una política contable, debe revelarse como mínimo lo siguiente
  - a. La naturaleza del cambio en la política contable.
  - b. Las razones por las que la aplicación de la nueva política le brinda una información más fiable y relevante.
  - c. Para el periodo corriente y para cada periodo anterior presentado, el valor del ajuste para cada partida del estado financiero que se vea afectada.
  - d. El valor del ajuste relativo a periodos anteriores presentados, en la medida en que la aplicación retroactiva haya sido practicable
67. El hecho de no haber iniciado la aplicación de una nueva niif que no haya entrado en vigor, indicando información relevante, conocida y razonablemente estimada acerca de los posibles impactos que la aplicación de la nueva niif tendrá sobre los estados financieros de HIPER NEXT MEDIA SAS en el periodo en que se vaya a aplicar por primera vez, acompañando la siguiente información
  - a. El Título de la nueva NIIF.
  - b. La naturaleza del cambio o cambios inminentes en la política contable.
  - c. La fecha en la cual es obligatoria la aplicación de la nueva NII F.
  - d. La fecha a partir de la cual está previsto aplicar la nueva NIIF por primera vez
  - e. Una explicación del impacto esperado en los estados financieros, por la aplicación inicial de la nueva NIIF
68. La naturaleza y el valor de cualquier cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo corriente, o que se espere vaya a producirlos en periodos futuros, a menos que sea impracticable determinar dichos efectos futuros, caso en el cual así debe manifestarse.

La naturaleza de cualquier error detectado en los estados financieros de periodos anteriores en dicho caso, el valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, en relación con cada partida del estado financiero que se vea afectada.

**\*\*\***

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO: **52.910.390**  
**SANCHEZ SANCHEZ**  
 APELLIDOS  
**ANDREA PAOLA**  
 NOMBRES  
  
 FIRMA



  
 INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-ABR-1982**  
**BOGOTA D.C**  
**(CUNDINAMARCA)**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.60**      **A+**      **F**  
 ESTATURA      G.S. RH      SEXO  
**08-MAY-2000 BOGOTA D.C**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

  
 REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00413456-F-0052910390-20121127      0031769165A 1      1712123736  
 NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia  
 Ministerio de Comercio Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PUBLICO**

**144799-T**

ANDREA PAOLA  
 SANCHEZ SANCHEZ  
 C.C. 529.0390

RESOLUCION INSCRIPCION 274    FECHA 15/10/2009  
 UNIVERSIDAD FUND. UNIV. LOS LIBERTADORES

PRESIDENTE *Leonardo Sanchez G.*  
**LEONARDO SANCHEZ GARRIDO**    155123



FIRMA DEL TITULAR    69033

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
 CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
 la Ley 43 de 1990.  
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
 al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central  
 de Contadores.



LOGOCARD 1793 01/2009

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

0972000966928071

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ANDREA PAOLA SANCHEZ SANCHEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52910390 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 144799-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Agosto de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

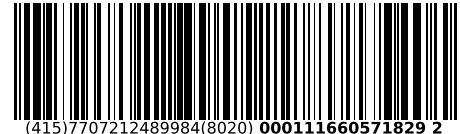
Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

1. Año 2020

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1116605718292



(415)7707212489984(8020) 000111660571829 2

Datos del declarante	5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres		
	9 0 0 4 2 0 6 3 6	0						
	11. Razón social	HIPER NEXT MEDIA S.A.S.					12. Cód. Direc. Seccional	24. Actividad económica principal
Si es una corrección indique:		25. Cód.	26. No Formulario anterior				3 2	5 9 1 1

29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar	0
Datos informativos	33. Total costos y gastos de nómina	0	34. Aportes al sistema de seguridad social	0	35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	0	0

Categoría	Código	Descripción	Valor	Categoría	Código	Descripción	Valor
Patrimonio	36	Efectivo y equivalentes al efectivo	81,571,000	Renta	76	Renta presuntiva	4,722,000
	37	Inversiones e instrumentos financieros derivados	0		77	Renta exenta	0
	38	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	627,076,000		78	Rentas gravables	0
	39	Inventarios	0		79	<b>Renta líquida gravable</b>	99,471,000
	40	Activos intangibles	0	Ganancias ocasionales	80	Ingresos por ganancias ocasionales	0
	41	Activos biológicos	0		81	Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	0
	42	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	734,889,000		82	Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 15 Decreto 772 de 2020)	0
	43	Otros activos	21,210,000		83	Costos por ganancias ocasionales	0
	44	<b>Total patrimonio bruto</b>	1,464,746,000		84	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	0
	45	Pasivos	492,143,000		85	<b>Ganancias ocasionales gravables</b>	0
46	<b>Total patrimonio líquido</b>	972,603,000	Liquidación privada	86	Score la renta líquida gravable	31,831,000	
Ingresos	47	Ingresos brutos de actividades ordinarias		420,662,000	87	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54)	0
	48	Ingresos financieros		9,000	88	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 del E.T. (base casilla 55)	0
	49	Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)		0	89	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	0
	50	Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.		0	90	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 32% (base casillas 51 + 53)	0
	51	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales		0	91	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	0
	52	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)		0	92	<b>Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables</b>	31,831,000
	53	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)		0	93	Descuentos tributarios	0
	54	Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%		0	94	<b>Impuesto neto de renta</b>	31,831,000
	55	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)		0	95	<b>Impuesto de ganancias ocasionales</b>	0
	56	Dividendos y/o participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%		0	96	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	0
57	Otros ingresos	100,000		97	<b>Total impuesto a cargo</b>	31,831,000	
58	<b>Total ingresos brutos</b>	420,771,000		98	Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)	0	
59	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	3,721,000	99	Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	0		
60	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	0	100	Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	0		
61	<b>Total ingresos netos</b>	417,050,000	101	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	0		
Costos y deducciones	62	Costos	277,983,000	102	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	0	
	63	Gastos de administración	37,968,000	Retenciones	103	Autorretenciones	0
	64	Gastos de distribución y ventas	0		104	Otras retenciones	12,212,000
	65	Gastos financieros	1,628,000		105	<b>Total retenciones año gravable a declarar</b>	12,212,000
	66	Otros gastos y deducciones	0	106	Anticipo renta para el año gravable siguiente	0	
	67	<b>Total costos y gastos deducibles</b>	317,579,000	Sobretasa instituciones financieras	107	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	0
RSAL (R.T.E.)	68	Inversiones efectuadas en el año	0		108	Sobretasa instituciones financieras	0
	69	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	0		109	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	0
Renta	70	Renta por recuperación de deducciones	0	110	<b>Saldo a pagar por impuesto</b>	19,619,000	
	71	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	0	111	Sanciones	1,592,000	
	72	<b>Renta líquida ordinaria del ejercicio</b>	99,471,000	112	<b>Total saldo a pagar</b>	21,211,000	
	73	<b>Pérdida líquida del ejercicio</b>	0	113	<b>Total saldo a favor</b>	0	
	74	Compensaciones	0	114	Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1	0	
75	<b>Renta líquida</b>	99,471,000	115	Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2	0		

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional 20212889780866

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2020-06-17 / 01:14:29 PM

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

980. Pago total \$ 0


996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo 91000789999534

**FORMATO 1  
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

**OBJETO:** "Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, la preproducción, producción y postproducción de los proyectos "Sembradores" y "Así suena..." o como lleguen a denominarse, en el marco de la Resolución No. 066 del 20 de enero de 2021 expedida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato."

No	Entidad Contratante	Nombre contratista	Objeto del Contrato	Cuantía o valor del contrato (en Pesos)	Fecha Inicial	Fecha Terminación	Link de visualización
1	RTVC Señal Colombia	Hiper Next Media SAS	Aunar esfuerzos en preproducción, producción y postproducción para la coproduccion una serie documental de 6 capítulos de 24 minutos y su componente Transmedia	\$464.586.000	05/10/2020	30/01/2021	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=I7tJOTN5NtU">https://www.youtube.com/watch?v=I7tJOTN5NtU</a>
2	Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Hiper Next Media SAS	Preproducción, producción y postproducción de una serie de ficción de 6 capítulos	\$400,000,000	24/07/2019	10/12/2019	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=mkZkGPtOVTM">https://www.youtube.com/watch?v=mkZkGPtOVTM</a>
3	Canal Capital	Hiper Next Media SAS	Preproducción, producción y postproducción de una serie documental de 1 hora sobre los inmigrantes nacionales en Bogotá	\$325,000,000	18/04/2015	17/07/2015	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=ue-Bz_zQOAc">https://www.youtube.com/watch?v=ue-Bz_zQOAc</a>
4	Canal Capital	Hiper Next Media SAS	Preproducción, producción y postproducción de una serie documental de 1 hora sobre los inmigrantes internacionales en Bogotá	\$325,000,000	24/06/2015	23/10/2015	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=GRPDX6ysICo">https://www.youtube.com/watch?v=GRPDX6ysICo</a>
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 1,514,586,000</b>			



[Responder](#)[Reenviar](#)[Eliminar](#)**Re: CERTIFICACION DE CONTRATO****Fecha:** 29/04/21 (17:17:54 EDT)**De:** Cuenta - Juridica / RTVC**Para:** comercial@hipernextmedia.com**Adjuntos:**  CERTIFICACION 1275-2020 HIPER NEXT MEDIA.pdf (261 KB)

Ha redirigido este mensaje el 03/05/21 10:41:37 a: sandrakevparra@hotmail.com.

 Texto (3 KB)

Cordial saludo,

En atención al estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarado en todo el territorio Nacional y los Decretos 457, 531, 593, 636, 689, 749, 878, 990 y 1076 de la misma anualidad, a través de los cuales se ordenado el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas del territorio colombiano, la resolución 1462 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el decreto 1168 de 2020, el decreto 1408 de 2020 el Decreto 1550 de 2020, el Decreto 039 de 2021 y, la Resolución 000222 mediante el cual se prorroga la emergencia sanitaria, hasta el 31 de mayo de 2021, y el Decreto 206 de 2021 el cual rige hasta el 1° de junio de 2021, así como se ordena a las entidades públicas procurar el teletrabajo y trabajo en casa durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia COVID 19, atentamente remito certificado de prestación de servicios 1275-2020, suscrito virtualmente por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de RTVC, de conformidad con la solicitud por usted realizada.

La presente aceptación es el mecanismo idóneo de conformidad con los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.

Cordialmente,

El mar, 20 abr 2021 a las 15:03, &lt;comercial@hipernextmedia.com&gt; escribió:

[Ocultar texto citado]

Cordial Saludo.

Me dirijo a ustedes con el fin proceder a la certificación el contrato 1275 - 2020 de Señal Colombia.

Quedo atento a la información.

Hiper Next Media.

--

\*-----\*

<<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeHh8rmtR6gEp7gsmQ9UrAWl8MeyXDrQjN3JEGyz3K0po2x0g/viewform>>

Cuenta - Juridica / RTVC

Cuenta Oficina Jurídica  
Oficina Asesora Jurídica

[juridica@rtvc.gov.co](mailto:juridica@rtvc.gov.co)


(+571) 2200700 Ext. 309


RTVC Sistema de Medios Públicos: [www.rtv.gov.co](http://www.rtv.gov.co) Av. El Dorado Cr. 45 # 26  
- 33 Bogotá D.C, Colombia. Código Postal: 111321 PBX: (+571) 2200700. Línea  
gratuita: 018000123414. [info@rtvc.gov.co](mailto:info@rtvc.gov.co)

--

<<https://www.rtv.gov.co/>> <<https://www.senalcolombia.tv/>>  
<<https://www.canalinstitucional.tv/>> <<https://www.radionacional.co/>>  
<<https://www.radionica.rocks/>> <<https://www.senalmemoria.co/>>  
<<https://www.rtvplay.co/>>

• Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la Ley Estatutaria 1581 de 2012 <[https://www.rtv.gov.co/pie/Ley\\_1581\\_2012.pdf](https://www.rtv.gov.co/pie/Ley_1581_2012.pdf)>, que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.

 CERTIFICACION 1275-2020 HIPER NEXT MEDIA.pdf (261 KB)

 RTVC Sistema de Medios Públicos	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	<b>Código : P-F-26</b>
	<b>CERTIFICACIÓN CONTRATO</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>Fecha: 12/08/2019</b>

**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA  
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA**

**CERTIFICA:**

<b>NUMERO DEL CONTRATO</b>	1275-2020
<b>FECHA DE SUSCRIPCION</b>	<b>Día: 30 Mes: 09 Año: 2020</b>
<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA</b>	HIPER NEXT MEDIA SAS
<b>CEDULA O NIT</b>	900.420.636-0
<b>OBJETO</b>	Aunar esfuerzos para la coproducción de la serie documental "TESOROS OLVIDADOS" o como llegare a denominarse, y el contenido multiplataforma con RTVC- Señal Colombia.
<b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con las disposiciones establecidas por – <b>RTVC- COPRODUCTOR</b> en cuanto al uso y diligenciamiento de formatos, listas de chequeo de la documentación y materiales necesarios para las diferentes etapas del proceso de producción, entregas por capítulo, entrega final y los requerimientos técnicos que se determinen en desarrollo del contrato, atendiendo a las observaciones, solicitudes y sugerencias por parte de los encargados de desarrollar las actividades de producción ejecutiva y producción delegada de – <b>RTVC- COPRODUCTOR</b>.</li> <li>2. Mantener una comunicación constante con el equipo de seguimiento que designe – <b>RTVC- COPRODUCTOR</b>.</li> <li>3. Garantizar todos los elementos necesarios para el desarrollo del proyecto objeto del contrato, de acuerdo con los diseños y formatos aprobados por – <b>RTVC- COPRODUCTOR</b>.</li> <li>4. Solicitar al supervisor del contrato las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de variación cuando sea necesario respecto del proyecto objeto del presente contrato.</li> <li>5. Producir las piezas audiovisuales que den estricto cumplimiento a los términos y lineamientos de <b>LOS COPRODUCTORES</b> con base en el diseño creativo ya existente y previamente aprobado por – <b>RTVC- COPRODUCTOR</b></li> <li>6. Solicitar a – <b>RTVC- COPRODUCTOR</b>, las aprobaciones correspondientes frente a la documentación y materiales de entrega del proyecto.</li> <li>7. Entregar el cronograma actualizado para el momento del primer desembolso. Dicho documento debe contemplar el tiempo de revisión de los entregables de cada hito, que puede variar entre una y máximo dos semanas. El cronograma podrá ser modificado siempre y cuando sea aprobado previamente por el supervisor del contrato y se debe mantener actualizado conforme vaya avanzando la producción.</li> <li>8. Cumplir con los tiempos de producción determinados en el cronograma aprobado por – <b>RTVC- COPRODUCTOR</b> a través del supervisor del contrato. La entrega final del proyecto deberá hacerse al menos dos (2) semanas antes de la fecha de terminación del contrato, previendo que lleguen a requerirse ajustes técnicos y conceptuales en la última entrega.</li> <li>9. Obtener debidamente por parte de los titulares de todas las obras involucradas en la producción la autorización por escrito de manera onerosa o gratuita para incluir (fijar), comunicar al público-, reproducir, poner a disposición (en plataformas digitales), modificar y distribuir dentro de la producción los derechos de imagen, autor, conexos y de propiedad industrial conforme a los rigores de la ley, a través de sí o de sus representantes, y como mínimo contener: a) Autorización con un permiso de uso para territorio mundial. b) Autorización que contemple plazo máximo legal como término. c) Uso del formato para el – <b>RTVC- COPRODUCTOR</b> o semejante que garantice los derechos involucrados.</li> <li>10. Obtener los permisos o autorizaciones para el uso de cualquier obra que esté protegida por el derecho de autor o conexos, los cuales deben ser solicitados al titular correspondiente y con anterioridad al uso de este. Las autorizaciones deberán garantizar que <b>LA OBRA</b></li> </ol>

pueda ser distribuida, comercializada, transmitida y retransmitida, posibilitar fines promocionales y sus eventuales modificaciones y derivaciones en cualquier parte del mundo y su emisión por cualquier canal y plataforma o medio conocido o por conocerse. Estas autorizaciones deberán ser enviadas a – **RTVC- COPRODUCTOR** en la medida en que avance la producción para revisión y aprobación por parte del equipo de seguimiento designado por – **RTVC- COPRODUCTOR**. El uso y explotación de las obras, así como las entrevistas que se llegaren a hacer, deberán ser autorizadas de forma escrita, para que se pueda realizar la divulgación de estas a través de su reproducción total o parcial para emisión, transmisión y retransmisión a través de la plataforma – **RTVC- COPRODUCTOR** o por las unidades misionales de –**RTVC-** y sus páginas web.

**11.** Pagar los derechos que se ocasionen y/o causen con motivo del uso de los ítems descritos en el numeral anterior.

**12.** Garantizar que los derechos de los autores e intérpretes y en general autores y titulares de derechos conexos estén debidamente concedidos para cumplir el objetivo del presente contrato, en especial de los usos establecidos en el numeral noveno.

**13.** Solicitar y entregar los permisos o autorizaciones en el formato diseñado y autorizado por – **RTVC-** para el uso de cualquier obra que esté protegida por el derecho de autor o conexo al titular correspondiente y con anterioridad al uso del mismo y de conformidad con el numeral anterior. Estas autorizaciones deberán ser enviadas al – **RTVC- COPRODUCTOR** en la medida en que avance la producción para revisión y aprobación. En el caso en que la producción ya se encuentre avanzada, es necesario entregar dentro de las tres (3) semanas siguientes a la firma del contrato las licencias, los permisos y las autorizaciones correspondientes, con el fin de realizar la convalidación de dichos documentos. **14.** Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, lo que exonera de cualquier responsabilidad a – **RTVC- COPRODUCTOR**, especialmente en aquellas en donde no haya brindado u obtenido la autorización correspondiente.

**15.** Mencionar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de **LA OBRA** objeto del presente contrato (director o realizador, guionista, libretista, autor o autores de las obras musicales, etc.). Adicionalmente, también debe hacerse con los demás colaboradores y miembros del equipo realizador, tales como investigador, equipo de preproducción, producción y posproducción.

**16.** Aportar el material debidamente autorizado (como tráiler, fotografías, música, etc) que permita elaborar piezas para la promoción y divulgación de la producción, en consonancia con los entregables pactados entre **EL COPRODUCTOR** y el equipo de seguimiento al proyecto asignado por el – **RTVC- COPRODUCTOR**.

**17.** Permitir el subtítulo oculto o *closed caption* del contenido producido.


**18.** Incluir el logo de **RTVC – Señal Colombia** y el de la Comisión de Regulación de Comunicaciones – o la entidad que haga sus veces en el contenido, así como dentro de todas las piezas relacionadas con la coproducción como por ejemplo (teaser, tráilers, impresos, afiches, etc).

**19.** Mencionar a **-RTVC - Señal Colombia** en los eventos, entrevistas y en general en cualquier situación en que se exponga o dé a conocer la coproducción o **LA OBRA**.

**20.** Responder patrimonial, civil y penalmente por el uso indebido o destino diferente de los recursos entregados por el – **RTVC- COPRODUCTOR** o por los aliados estratégicos del proyecto, esto incluye acciones por derecho de la competencia, prácticas restrictivas, así como contencioso administrativas y demás que contemple la jurisdicción nacional o internacional de ser el caso.

**21.** Destinar los recursos dados por – **RTVC- COPRODUCTOR** a los fines exclusivos de la coproducción objeto del presente contrato

**22.** Verificar, aprobar y hacer seguimiento a la ejecución del presupuesto y cronograma del proyecto. – **RTVC- COPRODUCTOR**

 RTVC Sistema de Medios Públicos	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	<b>Código : P-F-26</b>
	<b>CERTIFICACIÓN CONTRATO</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>Fecha: 12/08/2019</b>

	<p>podrá solicitar informes de ejecución o estados de cuenta de considerarlo necesario.</p> <p><b>23.</b> Hacer seguimiento al desarrollo de la coproducción en aspectos técnicos, humanos, logísticos y de gestión en aras de garantizar el cabal desarrollo del proyecto e informar a <b>-RTVC- COPRODUCTOR</b> en caso de percatarse cualquier situación que pueda afectar el mismo.</p> <p><b>24.</b> Entregar los másteres para su emisión con el fin de cumplir con la misión y finalidad de <b>- RTVC- COPRODUCTOR</b> y garantizar las condiciones técnicas, de contenido y de derechos de autor que permitan la emisión de <b>LA OBRA</b>.</p> <p><b>25.</b> Permitir la puesta a disposición del contenido desde la página de Señal Colombia y su publicación en el canal YouTube de <b>Señal Colombia</b> y en las plataforma OTT, IPTV, VOD o las que llegare a desarrollar <b>RTVC</b> "para su uso a través de cualquier medio de recreación de imágenes en pantalla",, así como la inclusión del contenido en los proyectos sin ánimo de lucro del Gobierno Nacional colombiano relacionados con los Ministerios de Cultura, Educación y TIC, que tienen objetivos exclusivamente educativos y culturales, en todo caso geobloqueado al territorio colombiano.</p> <p><b>26.</b> Suministrar los soportes de la ejecución presupuestal y la documentación contable relacionada con el proyecto, de ser requeridos por <b>-RTVC-COPRODUCTOR</b>.</p>		
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de enero de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.		
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$464.856.000)		
<b>VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO</b>	CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$464.856.000)		
<b>FECHA DE INICIO</b>	<b>Día:</b> 05	<b>Mes:</b> 10	<b>Año:</b> 2020
<b>FECHA DE TERMINACION</b>	<b>Día:</b> 30	<b>Mes:</b> 01	<b>Año:</b> 2021
<b>ESTADO</b>	Finalizado		
<b>CUMPLIMIENTO</b>	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y específicas por parte del contratista.		
<b>OBSERVACIONES</b>	N/A		
<b>FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN</b>	<b>Día:</b> 27 <b>Mes:</b> 04 <b>Año:</b> 2021		
<p>En atención al estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarado en todo el territorio Nacional y los Decretos 457, 531, 593, 636, 689, 749, 878, 990 y 1076 de la misma anualidad, a través de los cuales se ordenado el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas del territorio colombiano, la resolución 1462 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el decreto 1168 de 2020, el decreto 1408 de 2020, el Decreto 1550 de 2020, el Decreto 039 de 2021 y, la Resolución 000222 mediante el cual se prorroga la emergencia sanitaria, hasta el 31 de mayo de 2021, y el Decreto 206 de 2021 el cual rige hasta el 1° de junio de 2021, así como se ordena a las entidades públicas procurar el teletrabajo y trabajo en casa durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia COVID 19, y en virtud de los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999, suscribo la presente certificación de manera virtual, avalando su contenido.</p> <p style="text-align: center;"> <b>JULIANA SANTOS RAMÍREZ</b>  <b>Jefe Oficina Asesora Jurídica</b> </p>			
<b>NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD.</b>			

Revisó: Lady Johanna Serrano Hernández-Profesional Universitario Mínima cuantía  
 Elaboró: Zuly Yolima Martínez Peña/ Apoyo Administrativo Oficina Asesora Jurídica





Código TRD

## CERTIFICACIÓN

El Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en ejercicio de las funciones en materia de fomento a la industria otorgadas por la ley 1978 de 2019, certifica que mediante la resolución ANTV No. 1051 del 24 de julio de 2019 se ordenó el pago a la sociedad HIPER NEXT MEDIA SAS del estímulo a la propuesta para televisión "La Sagrada", asignado a través de la Convocatoria de Fomento a la Industria 2019.

Que la sociedad HIPER NEXT MEDIA SAS, identificada con NIT 900.420.636-0 ganó con la propuesta para la producción de la serie "La Sagrada" en el marco de la categoría No. 2, Convocatoria para la producción de nuevas series de ficción y de documentales, dirigida a productores independientes, operadores del servicio de televisión sin ánimo de lucro y organizaciones étnicas, para ser desarrollada en el Grupo No. 1 que estimula la producción de una nueva serie de ficción para televisión dirigida al público en general.

Que la Autoridad Nacional de Televisión autorizó el pago del estímulo por valor de cuatrocientos millones de pesos m/cte (\$400.000.000) a HIPER NEXT MEDIA SAS identificada con NIT 900.420.636-0 para la financiación total o parcial de las etapas de producción y postproducción de la serie denominada "La Sagrada" para la realización de seis (6) capítulos de 24 minutos de duración cada uno en Full HD conforme la propuesta creativa presentada a la ANTV en desarrollo de la Convocatoria de Fomento a la Industria 2019.



Que el plazo para la entrega de los productos audiovisuales y los demás documentos e informes finales que se precisan en la resolución ANTV No. 1051 del 24 de julio de 2019 se estableció en cuatro (4) meses sin superar el 10 de diciembre de 2019 contado desde la fecha de aprobación de la póliza de cumplimiento.

Se expide esta certificación en respuesta al radicado MinTIC No. 201057659, solicitud de HIPER NEXT MEDIA SAS en la ciudad de Bogotá el día 21 de octubre de 2020.

MARÍA CECILIA LONDOÑO SALAZAR

**Coordinadora del GIT Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos**

Despacho del Viceministro de Conectividad

	<b>CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-JU-FT-003</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		<b>VERSIÓN: 6</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016</b>	
		<b>RESPONSABLE: JURÍDICA</b>	

## EL SECRETARIO GENERAL (E) DE CANAL CAPITAL

### CERTIFICA

Que la empresa **HIPER NEXT MEDIA S. A. S.**, identificada con el NIT 900.420.636 – 0, prestó sus servicios a Canal Capital en calidad de contratista mediante los contratos de prestación de servicios que se relacionan a continuación.

#### **1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 445 – 2015**

**Objeto:** [el] contratista se obliga con Canal Capital a [realizar y producir 13 capítulos de la diversidad de culturas y colonias nacionales en la transformación de la identidad de Bogotá], en el marco de la Resolución 0017 del 7 de enero de 2015 de la Autoridad Nacional de Televisión (ANTV). Todo de conformidad con lo establecido en el contrato, la naturaleza el servicio y la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integrante del contrato.

**Fecha de suscripción:** 18 de marzo de 2015.

**Plazo:** 4 meses, del 18 de marzo al 17 de julio de 2015.

**Valor:** \$325.000.000 IVA incluido.

#### **2. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 680 – 2015**

**Objeto:** [el] contratista se obliga con Canal Capital a realizar y producir la segunda temporada del programa [“Bogotá la propia”] para el Canal. Todo de conformidad con lo establecido en el contrato, la naturaleza del servicio y la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integrante del contrato.

**Fecha de suscripción:** 24 de junio de 2015.



**Plazo:** 4 meses, del 24 de junio al 23 de octubre de 2015.

**Valor:** \$325.000.000 IVA incluido.

#### **PRÓRROGA 1**

**Objeto:** prorrogar el contrato de prestación de servicios hasta el 15 de diciembre de 2015.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321  
 PBX: 4578300 Bogotá D.C.  
 Email: [ccapital@canalcapital.gov.co](mailto:ccapital@canalcapital.gov.co) Web: [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)  
 Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	<b>CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS</b>	CÓDIGO: AGJC-JU-FT-003	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016	
		RESPONSABLE: JURÍDICA	

**Fecha de suscripción:** 23 de octubre de 2015.

**Plazo:** 1 mes y 22 días, del 24 de octubre al 15 de diciembre de 2015.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado el 31 de mayo de 2021.

---

**JUAN DAVID VARGAS MANZANERA**  
**SECRETARIO GENERAL (E)**

Radicado interno: 872 del 19 de mayo de 2021.

J Elaboró Martha Yanith Suárez Pinilla – Profesional apoyo de la Coordinación Jurídica



Nota: se incorpora la firma escaneada a este documento, de acuerdo con la autorización que en ese sentido efectuó el Decreto Legislativo 491 de 2020 (artículo 11).

*Quienes proyectamos, revisamos y aprobamos, declaramos dentro de nuestra responsabilidad y competencia, que el presente documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma de la representante legal.*



	<b>ANEXOS Y FORMATOS</b>
--	------------------------------

**Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte**

**EMPRESA:** Hiper Next Media SAS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** Carlos Forero  
**CEDULA DE CIUDADANÍA:** 79.907.785



**FIRMA:**

**FORMATO 2  
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO – PROYECTO 1 SEMBRADORES**

Señores  
**TEVEANDINA LTDA.**  
Ciudad

**ASUNTO:** COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Yo Carlos Enrique Forero en mi calidad de Representante Legal de Hiper Next Media SAS, con NIT 900.420.636-0, me comprometo a garantizar durante la ejecución del contrato el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO y a presentar la documentación requerida solicitada por la Entidad para efectos de verificar el cumplimiento del perfil:

En todos los casos el proponente que resulte ADJUDICATARIO DEL PROCESO deberá presentar a Canal Trece, un (1) perfil para cada rol, adjuntando la hoja de vida y mínimo dos (2) certificaciones de experiencia en el cargo.

**Proyecto 1 – Sembradores:**

**Director(a) General:**

<b>Formación</b>	<b>Experiencia General</b>	<b>Experiencia Específica</b>
Profesional y/o tecnólogo en comunicación, diseño, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad o carreras y oficios afines con conocimientos en diseño, desarrollo y dirección de proyectos.	Mínimo tres (3) años de experiencia en proyectos audiovisuales. Debe adjuntar reel actualizado.	Mínimo dos (2) proyectos como director(a) general, director, director audiovisual y/o director/realizador. La ejecución de los proyectos debe estar dentro de los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

**Productor(a) General:**

<b>Formación</b>	<b>Experiencia General</b>	<b>Experiencia Específica</b>
Profesional y/o tecnólogo en comunicación, diseño, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad o carreras y oficios afines con conocimientos en diseño, desarrollo y producción de proyectos.	Mínimo tres (3) años de experiencia en proyectos audiovisuales.	Mínimo dos (2) proyectos como productor(a) general, productor y/o Jefe de producción. La ejecución de los proyectos debe estar dentro de los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

**Jefe(a) de contenido /guionista:**

<b>Formación</b>	<b>Experiencia General</b>	<b>Experiencia Específica</b>
------------------	----------------------------	-------------------------------

**ANEXOS Y  
FORMATOS**

Profesional y/o tecnólogo en comunicación, diseño, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad o carreras y oficios afines.	Mínimo tres (3) años de experiencia en diseño y escritura de proyectos audiovisuales, jefatura o coordinación de equipos creativos, capaz de garantizar la coherencia conceptual, el diseño del mapa temático y la construcción de estructuras narrativas claras, sólidas y efectivas en los proyectos a su cargo.	Mínimo dos (2) proyectos como jefe(a) de Contenido y/o Guionista. La ejecución de los proyectos debe estar dentro de los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
---	--	---

**Director(a) de Fotografía:**

<b>Formación</b>	<b>Experiencia General</b>	<b>Experiencia Especifica</b>
Profesional y/o tecnólogo en diseño, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad, carreras u oficios afines y/o estudios especializados en fotografía en movimiento.	Mínimo tres (3) años de experiencia en proyectos audiovisuales para televisión y/o pantallas digitales. Debe adjuntar reel actualizado.	Mínimo dos (2) proyectos como director(a) de fotografía. La ejecución de los proyectos debe estar dentro de los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Atentamente,

EMPRESA: Hiper Next Media SAS

REPRESENTANTE LEGAL: Carlos Enrique Forero

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 79.907.785



FIRMA:

**FORMATO 3  
PROPUESTA  
CREATIVA:****Proyecto 1 – Sembradores.****IDEA CENTRAL O STORYLINE (Máximo 6 líneas)**

Hombres y mujeres de diferentes latitudes de la región Tr3ce se han entregado a la tarea de cambiar las actividades tradicionales en algunas áreas rurales. El azadón y el machete quedaron atrás para darle paso a otras prácticas que buscan garantizar un mejor vivir para las futuras generaciones.

**SUBTEMAS (Máximo 5 líneas)**

Los subtemas que se abordarán para la producción de los 2 capítulos son los frutos ancestrales y en subtema libre se abordará el ecoturismo. Cada capítulo abordará uno de los dos temas y de la misma manera cada capítulo será independiente y no guardarán continuidad entre uno y otro. En el caso de los frutos ancestrales se hablará de los custodios de semillas y en el capítulo de ecoturismo se mostrará cómo esta actividad genera ingresos para la región a la vez que garantiza la conservación de recursos naturales.

**PREMISA (Máximo 2 líneas)**

El campo colombiano ha entrado en una nueva etapa, atrás quedaron los días en que sólo era fuente de comida y ahora es un nuevo polo de desarrollo gracias a otras actividades.

**ENFOQUE (Máximo 5 líneas)**

La serie (o los capítulos) se enfocará en las historias de vida que hay detrás de la transformación de campo o mejor de las nuevas actividades del campo. Exploraremos el factor humano de los protagonistas y veremos como se dan cambios transformadores y cómo se modifican los paradigmas en estos territorios.

**SINOPSIS DEL PROYECTO (Máximo 2 páginas)**

La mitad del siglo XX marca el inicio de una época donde el planeta necesitaba garantizar la alimentación mundial con una demanda creciente, ante este panorama se da inicio a unos procesos de tecnificación del trabajo rural para que sea más productivos, esto incluye la modificación genética de las semillas para que estas den mayor producción en las mismas áreas.

En Colombia, el escenario es aún más complejo puesto que la tierra destinada a la producción agrícola se encontraba en disputa y a la espera de la reforma agraria impulsada en 1936 por Alfonso López Pumarejo y que aún hoy a la fecha es una de las deudas o tareas incompletas. Durante décadas Colombia ha sembrado en las laderas de las montañas y ha puesto a pastar las vacas en tierras llanas, impidiendo así la tecnificación del campo. Adicionalmente, Colombia tiene cerca de 7 millones de hectáreas cultivables que no están siendo aprovechadas como debe ser, esto sin contar la violencia que se vivió en Colombia y que afectó en gran medida a la población rural.

Entrado el siglo XX tomó fuerza una nueva ética ambiental que propende por el cuidado y conservación del medio ambiente y por una producción de alimentos más limpia y menos benéfica para el ser humano, como es el menor uso de agentes químicos que a la larga pueden ser perjudiciales para la salud como los pesticidas, plaguicidas, conservantes ETC.

Nuestra serie abordará 2 historias ubicadas en regiones diferentes, cada capítulo abordará una historia de manera que cada capítulo sea indivisible e independiente, no obstante los dos mantendrán elementos estéticos y dramáticos que den unidad a la serie. Cada capítulo contará la historia de un grupo de personas que le han dado un nuevo uso a la tierra y han

adoptado nuevas formas de habitarla.

### **Capítulo 01 Cascada de La Chorrera Subtema Libre, Ecoturismo**

Hace cerca de 14 años, un grupo de 36 campesinos de la zona rural del municipio de Choachí Cundinamarca, decidieron unirse y crear una asociación para ofrecer visitas guiadas a la cascada de El Chiflón y La Chorrera, de la cual se había escuchado hablar pero no había sido visitada. Cuando la neblina bajaba se podía ver el hilo de agua que caía desde unos farallones de 500 metros de altura, pero nadie conocido había llegado hasta la poceta o caída de agua, a su vez había otra cascada más cercana conocida como El Chiflón, la cual era frecuentada por campesinos y personas provenientes de otras regiones que venían a hacer su paseo de olla, pero esta actividad dejaba como consecuencia basuras y destrucción de la naturaleza.

Carlos Rivera fue el impulsor de esta iniciativa, quien convenció a más de 30 personas para que por años aportaran su trabajo y una cuota de dinero para comprar las tierras que rodeaban las cascadas y así controlar el ingreso hasta ellas. La primera misión que tuvieron fue llegar hasta el lugar donde caía la cascada, para lo cual hicieron una excursión aguas arriba por la quebrada pensando en que los llevaría hasta ese lugar, y así fue. Descubrieron un lugar mágico donde no solo caía el agua después de descender por más de 500 metros, sino que era portador de una energía única y revitalizante.

Sabiendo exactamente el lugar al que debían llevar a los visitantes y con el dinero ahorrado empezaron a comprar las tierras que para ese entonces era usado para ganadería e iniciaron la construcción de un sendero para que las personas pudieran llegar de forma segura, primero a el Chiflón y luego a la cascada que ahora recibía el nombre de La Chorrera. Iniciaron cobrando \$500 por el ingreso y aportaban su trabajo para seguir sacando adelante su proyecto.

Después de recibir capacitación del SENA se formalizaron y crearon la Asociación de turismo del municipio de Choachí, la cual funciona como una empresa formal; actualmente solo permanecen 17 de los 36 asociados y tiene 40 empleados. Han especializado sus funciones, algunos hacen parte de la unidad administrativa, otros hacen las guianzas, otros están en el restaurante; ya son una empresa muy bien organizada.

En poco menos de 20 años estas personas transformaron la economía de la zona e hicieron del ecoturismo un ingreso representativo el cual se combina con otras labores agrícolas y pecuarias y a la vez se han dado a la tarea de conservar 38 hectáreas de tierra que están comprendidos por bosques alto andino y preparamo. Cuidan el agua, una labor mucho más que loable en esta época.

### **Capítulo 02 Custodio de Semillas, Gachantivá Boyacá - Subtema Semillas**

En el año 2010 Ángela María dejó atrás su trabajo en un organismo multilateral dedicado a sensibilizar y educar sobre la seguridad alimentaria y decidió irse al campo para comprobar si lo que tanto pregonaba en programas de televisión, radio, conferencias y asesorías era cierto, si realmente se podía comer de una forma más saludable.

Se dio a la tarea de buscar un lugar donde pudiera rehacer su proyecto de vida y aterrizó en la provincia de Ricaurte en el departamento de Boyacá. Allí compró una finca e inició su nueva vida en la que se empezó a dedicar al cultivo de plantas medicinales y alimenticias tradicionales que venían en desuso y tenían el peligro de desaparecer o simplemente caer en el olvido.

Con los años y la colaboración de muchos de sus vecinos, Ángela María inició una labor en la cual recogía semillas limpias, esas que no han sido tratadas genéticamente por los laboratorios y que están estrechamente ligadas con prácticas autóctonas de los habitantes de la región. Consciente de la importancia de esta labor se vinculó a la comunidad de custodios de semillas de su región y a nivel nacional por medio de nodos que se comunican constantemente para compartir conocimientos y unidades.

Las semillas son las niñas mimadas de Ángela, conoce sus variedades, su historia y su precedencia. Las cuida delicadamente y trabaja para que siempre estén fértiles mediante juiciosos procesos de sembrado y recolección que pueden tomar años. Su trabajo está encaminado a sensibilizar a las personas de su región sobre la importancia de la soberanía alimentaria, un término que está lejos de las agendas públicas y gubernamentales, pero que para ella es toda una pasión. Con sus nuevos paisanos, esta mujer Neo Rural, comparte semillas y conocimiento, ella da tanto como recibe y es feliz pues está transformando no solo su vida sino la de los habitantes de su territorio.

### **PROPUESTA DE ESTILO (Máximo 3 páginas)**

- **PROPUESTA NARRATIVA:** Cada capítulo abordará un tema específico y el elemento narrativo principal será la voz de los personajes, éstos serán cerca de 4 ó 5 máximo. El capítulo tendrá una estructura narrativa correspondiente a la estructura clásica de narración: Presentación, desarrollo y final. Se parte de la premisa de que el campo ha cambiado, el uso de la tierra ha dejado de ser exclusivamente para la producción de comida, así que los subtemas que se han escogido corresponden a una acción transformadora.

Así pues, el relato explorará las consecuencias de esa transformación dentro de la comunidad, que a veces se circunscribe a su vereda y en otras a toda una región como muestra del país. Al poner entonces los tres actos a la luz se encuentra que en el primer acto se hablará de la vida de los personajes, se presentarán así mismos en la manera como se reconocen, como se ven, como sienten su roll, pero también como eran, al mundo al que pertenecían. El segundo acto describe la acción transformadora, desde el inicio (que puede ser conocido también como el incidente incitador) y el desarrollo de esa acción hasta que un deseo o meta se convierte en una realidad y no solo los transforma a ellos sino a la comunidad y al territorio. Finalmente el tercer acto mostrará la cohesión de la comunidad, sus sueños, perspectivas y miedos desde lo que son ahora, después de la transformación, de la manera como se reconocen ahora. Ante la ausencia de una resolución climática, se finaliza con un segmento muy emocional donde se valore el cambio, donde ahora sea mejor que antes, un momento emocional que lleve a la audiencia a un espacio de reflexión y tal vez de catarsis donde se pregunte si lo que está haciendo vale la pena y le da satisfacción.

Cada capítulo contará con un buen número de entrevistas, historias de vida que irán narrando todo lo que ha pasado. Cada entrevista tendrá un desarrollo lineal según el segmento y todas serán paralelas, cada una desarrolla su bloque y luego se pasa al siguiente personaje, de manera que todos aporten al desarrollo de la narración. No será un pinponeo de entrevistas, sino que cada uno tendrá su espacio y momento.

Las entrevistas estarán compuestas por una entrevista clásica con el entrevistado en disposición de hablar, pero también tendremos situaciones de acción, momentos en que el entrevistado esté haciendo sus tareas y dé su testimonio de acuerdo a la invitación que le haga el entrevistador, bien sea que hable sobre la acción que está adelantando o sobre un tema relacionado con el capítulo.

El papel del material audiovisual será llevar una narración paralela, que refuerce lo que está verbalizado o que presente nuevas perspectivas, complementando o demostrando también. Las imágenes buscarán acciones, de manera que sean narrativas y con un complemento también de lo contemplativo.

La narración será limpia, diáfana, sin misterios, sin generar expectativas que no sean satisfechas y sobre todo dejando claridad en el mensaje central de la serie, la ruralidad tiene un nuevo campo en el desarrollo.

- **TRATAMIENTO VISUAL:** La serie tiene un gran plus y es la ventaja de grabar en parajes rurales. Los paisajes como espacios generales y la infinidad de lugares naturales o intervenidos ofrecen una gran variedad de posibilidades en el momento de poner la cámara a grabar.

Para aprovechar esta situación se hará una estrategia de planimetría que permita mostrar de la mejor manera los paisajes de la región Tr3ce, así como la vida de los personajes de cada capítulo y el territorio que habitan. En este sentido, usaremos una cámara de cine digital combinada con un set de ópticas fijas cinematográficas que nos garantizarán el aprovechamiento de la luz con un look de altísima calidad y estética.

Para el registro de los personajes tendremos cámara en mano o en soporte Moza y cámara sobre un soporte como trípode o portajib. Los planos sobre soporte se usarán para situaciones controladas y espacios definidos como la entrevista o el lugar de trabajo de una persona cuando no tenga que hacer desplazamientos, se usarán en este caso ópticas como el 50, 85 y 135, también se usarán ópticas angulares para mostrar al personaje en un plano muy general. La cámara en mano o sobre moza se usará para los seguimientos y las situaciones que tengan mucho movimiento, prevalecerán las ópticas abiertas como el 12, 24, 35 o incluso el 50.

Las entrevistas se harán con portajib y con una óptica 50 mm que permita eliminar profundidad de campo y centrarse en el personaje, pero que a la vez dé la posibilidad de un plano más abierto sin ir tan lejos. Para cambiar el tamaño de plano y no quedarse con uno solo se moverá el brazo de jib para no tener que cambiar de óptica durante la entrevista.

Muchas de las acciones que realicen los personajes se harán con cámara a mano y óptica 50 ó 35, de manera que sea fácil de seguir y que tenga un movimiento fluido y aceptable. Estos movimientos se pueden dar en espacios pequeños como una bodega o cocina por ejemplo y buscarán acciones y detalles. Se hará también énfasis en planos contemplativos que muestren el paisaje, esto se hará con cámara fija y variedad de ópticas de acuerdo a la necesidad del momento.

En cuanto a la fotografía, se hará de manera naturalista, respetando y aprovechando las fuentes de luz existentes y usando la luz artificial como refuerzo pero teniendo en cuenta que no se pierda la intención original. En cuanto a las entrevistas se manejará un ratio de contraste bajo.

- **RECURSOS SONOROS:** Como se dijo anteriormente el principal elemento narrativo será la voz de los personajes, esta se captará mediante el uso de micrófonos de solapa y boom que permitan una captura diáfana y clara, sea en entrevista o en situación.

Otro elemento sonoro que se usará es el sonido ambiente, sea este una atmósfera o se conviertan en sonidos sincrónicos diegéticos o extradiegéticos. Habrá momentos de silencio donde se podrá apreciar el sonido ambiente, serán respiros en la narración donde este tipo de sonidos esté en primer plano sonoro.

La música será elemento sonoro que funcionará para crear atmósferas emocionales, su uso será por secuencias y ayudará a acentuar la emoción que está viviendo el personaje, los cambios de música o de música a ambiente denotarán un cambio de secuencia.

- **EDICIÓN:** El montaje de la serie estará marcado por ritmos de acuerdo al acto que se esté montando, el primer acto será lento, contemplativo. Por su parte el segundo acto tendrá un ritmo más agíl, con algunos intervalos de ritmo lento que ayuden a marcar cambios temáticos, pero el montaje hará en este segmento

un espacio ágil y donde siempre está pasando algo, sea en la narración verbal o en imagen. Finalmente el tercer acto tendrá un ritmo medio que le permita a la audiencia tener un espacio de reflexión. En algunos casos el ritmo de la música sugerirá los cortes de video.

- **GRAFICACIÓN:** El uso de elementos gráficos en la serie estará destinada a identificar personas, territorios, lugares y elementos técnicos entre otros. También se usará para la localización mediante el diseño de mapas que muestren la ubicación del territorio con relación a la región Tr3ce.

Adicional a esto se usarán piezas gráficas que sirvan como conectores de una secuencia a otra mediante elementos como pasadores o cortinillas.

Se Diseñará un cabezote que identifique la serie y dé cuenta de los elementos gráficos más representativos de los capítulos. El cabezote marcará la unidad estética del programa y de él se sacarán los otros elementos como barra de créditos, bumpers de comerciales y cortinillas informativas. Finalmente se hará un roll de créditos finales con la información del equipo realizador y el Canal.

- **CRÉDITOS:** Los créditos de identificación se usarán 3 veces por capítulo, una por acto. Se escribirán nombres y apellidos, el roll con el que se identifican y la ubicación geográfica. El uso tipográfico será tipo oración para los nombres (Mayúsculas y minúsculas) y mayúsculas para los roles. Inicialmente el color será blanco y el fondo será una derivación del cabezote. La fuente principal será Tahoma e Impac Bold como segunda fuente.
- **LOCUCIONES:** No se tiene previsto locutor en la serie
- **ARTE:** Se respetará el arte existente en los territorios, se usará el tapabocas como un accesorio de vestuario y se retirará para las entrevistas formales.

### **TRATAMIENTO DE PERSONAJES (Máximo 2 páginas)**

Los personajes son el elemento más importante para esta serie, si bien algunos tienen una fuerza dramática más relevante que otros, todas son visiones complementarias y enriquecedoras que le darán al televidente un recorrido por diferentes puntos de vista que convergen en una misma acción.

Ahora bien, dentro de los personajes que se escogerán para la realización de los documentales hay diferentes tipos que a continuación relacionamos. No necesariamente habrá uno de cada tipo, es posible que dos personajes sean de un mismo tipo, pero en general se buscará que se pueda tener un panorama que cobija varios tipos de personaje.

Se recuerda nuevamente que se está hablando de un proceso de cambio y de transformación en la comunidad. Así pues, el personaje motor es aquel que tiene la iniciativa y que convoca el cambio. Es quien arriesga de primero y convence a los demás de seguir el camino de la transformación. Está guiado por la pasión y la satisfacción de recoger frutos.

El personaje ayudante es aquel que sigue al motor, toma como propia la bandera del cambio y lucha por ella, motiva a otras personas para que se unan y crean en la causa, en caso de faltar el motor, el ayudante puede tomar su lugar. Los mueve la lealtad por su comunidad y el sentimiento de bien común.

El personaje beneficiario es aquel se como su nombre lo indica se ve beneficiado del cambio, para ello debe haber aceptado el llamado a la aventura y haber



participado de la transformación aunque de manera menos pasional que el personaje motor, recibe los frutos que otros han sembrado, pero aportó lo suficiente como para recibirlos.

Los personajes han recorrido juntos una buena parte de sus vidas, han vivido experiencias que comparten y que los unen y que los llevan a un futuro común con una mejor calidad de vida, con expectativas y futuro. Entre todos pueden contar la historia, pero cada uno desde su perspectiva y con su propio punto de vista, el motor dirá que no le creían y el beneficiario dirá que no creía. Esa polifonía y diversidad enriquecerá la narración.

Todos los personajes tienen una transformación, han dejado de ser campesinos tradicionales para convertirse en algunos casos en empresarios; otros por su parte dejaron atrás trabajos en la ciudad para ir al campo y convertirse en neo-rurales. Nadie termina como empezó.

### **MARCO DE INVESTIGACIÓN (Máximo 4 páginas)**

La ruralidad o la zona rural es lo que se conoce como el área de territorio o de país que no pertenece a un casco urbano, sea municipio o ciudad de grandes dimensiones, sin concentraciones exageradas de habitantes. A este lugar se le conoce también en el país de manera coloquial como "el campo".

Colombia había sido un país predominantemente rural durante la mayor parte de su historia, la conquista no consiguió atraer tantas personas a las ciudades sino que la mayoría de los habitantes permanecían en sus parcelas. Pero el siglo XX con su violencia partidista empezó a inclinar la balanza y a partir de los años cincuenta la población rural empezó a llegar masivamente a la ciudad que los empezó a recibir enviándoles sin ningún asomo de preocupación a los cinturones de miseria de las ciudades.

El proceso de industrialización de las grandes ciudades traía cada vez más campesinos que iban dejando su tierra, en muchos casos sin títulos de propiedad, abandonada. Hay que recordar que Colombia tiene un nivel de atraso en el catastro de la propiedad rural que impide mantener en muchos casos la propiedad de la tierra.

En informes de la ONU se puede evidenciar que cerca del 70% de los colombianos viven en las zonas urbanas y menos del 30% lo hacen en el campo, el cual se ha venido quedando solo y envejecido. La población con más nivel de vulnerabilidad está en el campo, el menor nivel de ingresos y baja escolaridad también.

Pero el campo ha tenido un cambio estructural en las últimas décadas, a la par con el mundo las actividades de conservación del medio ambiente y las tradiciones ancestrales han ganado espacio. Nuevas generaciones de personas piensan en el campo como opción de vida y dejan la ciudad para empezar de nuevo en las zonas rurales. Otros en cambio, ven en sus recursos naturales un atractivo gancho para el ecoturismo, una de las actividades que le han cambiado la cara al campo.

El ecoturismo es entendido como la actividad de practicar turismo en destinos y actividades que tienen una relación directa con el medio ambiente y va desde disfrutar de un atractivo natural como una cascada o un río hasta la contemplación de fauna silvestre en su hábitat natural.

Desde hace unos años la legislación colombiana a través del diferente marco legal que cobija el turismo exige a los operadores turísticos la implementación de buenas prácticas que propendan por la conservación y cuidado de los recursos naturales bajo la premisa de que el turismo es un medio para contribuir a la conservación y no un fin del recurso natural. Así pues, los operadores que son comprometidos y siguen las reglas se convierten en los primeros guardianes de la naturaleza.

Un destino turístico puede tener relevancia local, regional, nacional o internacional y cuando se posiciona se convierte en un polo de desarrollo para su territorio. El turismo tiene una cadena productiva que incluye el transporte, la hostería, la alimentación y los operadores, por lo que un atractivo turístico de gran impacto y relevancia puede generar una gran cantidad de puestos de trabajo directos e indirectos.

Por su parte los operadores son personas naturales o jurídicas que prestan un servicio o producto turístico y está cobijado por la ley, toda vez que para operar debe contar con una licencia expedida por el Estado la cual recibe el nombre de Registro Nacional de Turismo. Para que un operador pueda obtener el RNT debe presentar periódicamente la evidencia de que en su establecimiento está implementando la Norma Técnica Sectorial NTS-03, la cual vela por el buen uso de los recursos naturales y el patrimonio material, inmaterial y cultural de la nación. Esto garantiza que los operadores implementen protocolos de cuidado y conservación y que concienticen a los turistas para que ellos también cuiden el destino que visitan.

Así mismo, al tratarse en muchos casos de productos y servicios que tienen relación o uso del agua, los operadores deben solicitar ante la corporación autónoma de su región la concesión de aguas, mediante la cual piden permiso para usar por ejemplo el cauce de un río para adelantar su actividad. En el escenario más optimista todos estos procedimientos garantizan el buen uso de los recursos.

Adicionalmente, varios establecimientos que ofrecen actividades de ecoturismo han comprado tierra y la han convertido en Reserva de la Sociedad Civil, una figura legal mediante la cual se comprometen a no hacer uso de estas tierras para actividades agropecuarias sino que siembran un bosque y no hacen explotación comercial del predio. Con esta figura se beneficia la comunidad de los servicios ecosistémicos que presta un bosque como son la captación de CO<sub>2</sub>, producción de oxígeno, cuidado de la fauna y preservación del agua entre otros.

Por otro lado, el movimiento de conservación de semillas limpias o libre de transgénicos ha ganado espacio en el país, hay desde organizaciones hasta personas naturales que desde sus saberes cotidianos están trabajando para recolectar y conservar semillas que garanticen la seguridad alimentaria propia y de la comunidad.

Las semillas son recopiladas por personas o inclusive agremiaciones de diferente nivel que inician un proceso de catalogación y conservación mediante el cual

buscan reproducir plantas de altísimo valor alimenticio o medicinal y por otro lado disminuir el consumo de productos provenientes de semillas modificadas genéticamente para mejorar su producción. Estas últimas semillas han sido patentadas por empresas privadas, lo que pone a los custodios de semillas en una posición a veces casi que ilegal.

Una figura importante que ha entrado a jugar en la ruralidad en los últimos años es el de los Neo-rurales, conceptualmente hablando se puede decir que Neo-rural es la forma como se define a los ciudadanos que ejercen una movilidad definitiva de lo urbano a lo rural empujados por un cambio de paradigma que propone que en el campo se vivirá mejor y se desplaza a él con el firme objetivo de cambiar su proyecto de vida.

Esta migración, que va en contravía de lo que está pasando actualmente no solamente en Colombia sino en buena parte del mundo, le da al campo un nuevo aire, pues el neorural usualmente ha trabajado o estudiado y llega a lo rural con conceptos elaborados, criterios y habilidades que enriquecen el pensamiento en su nuevo territorio.

En sí, los temas que proponemos en esta serie son estudios de caso, toda vez que estudian y documentan acciones conscientes realizadas por individuos que se asocian o se relacionan con otros con los que comparten intereses. A esa acción continuada por buscar un objetivo se le denomina proceso y tiene de manera implícita un paso del tiempo, un antes y un después que conlleva a un resultado.

La metodología de investigación para el presente trabajo se basa en la consulta a la fuente primaria a través de entrevistas de contexto realizadas por vía telefónica o presencial. También se hizo consulta bibliográfica con textos especializados en los temas citados y se realizó también un levantamiento de marco legal que rigen las actividades descritas en este documento.

#### **ESCALETA TIPO DE CAPÍTULO:**

El capítulo tiene tres actos básicos, como tres unidades grandes que engloban otras secuencias.

1. Cabezote
2. Presentación
  - 2.1 Secuencia de entrada con golpe musical y una acción en video.
  - 2.2 Entrevistas a los personajes donde se presentan, dicen quienes son, de dónde vienen y cuál es su roll. Cada uno se ve en un día de su vida normal.
3. Desarrollo
  - 3.1 Secuencia con montaje rítmico
  - 3.2 Tanda de entrevista donde cada personaje cuenta cómo se involucró en el proyecto.
  - 3.3 Secuencia de situación con una acción.
  - 3.4 Tanda de entrevista donde hablan de qué hace actualmente, como se involucra con esa acción que denota un cambio en la ruralidad.
  - 3.5 Secuencia de entrevista donde habla de los beneficios del cambio,

#### 4. Final

4.1 Secuencia de entrada con golpe musical o ambiente

4.2 Tanda de entrevistas hablando del futuro.

4.3 Cierre con imágenes del tema y el paisaje

5. Créditos finales.

#### **PROPUESTA TRANSMEDIA (Máximo 2 páginas)**

El componente transmedia de la presente propuesta estará enfocado en la creación de contenido expansivo que pueda ser publicado en las diferentes plataformas digitales del canal de manera que amplíen la visión y el relato del material audiovisual que se genere en los capítulos. En ese sentido, se propondrán piezas de comunicación y un mapa de difusión de las mismas de manera que puedan ser aprovechadas íntegramente.

#### **Productos convergentes**

- Podcast de audio con el capítulo resumido.
- Fotografías de las actividades propias de los personajes en el territorio.
- 2 documentales en formato VR 360 de 5 minutos donde cada personaje cuente específicamente qué hacen y cómo ha cambiado la vida.
- Recetas con alimentos producidos con semillas limpias
- Guía de como conservar semillas limpias.
- 

Estos subproductos deberían publicarse paralelamente con la emisión de los capítulos, de manera que las personas interesadas puedan buscar en internet información extra sobre el capítulo.

El podcast se puede publicar en YouTube o en plataformas especializadas en ese producto, así mismo las piezas gráficas se pueden publicar en FaceBoo, Twitter e Instagram y los videos 360 en YouTube.



### 3.ORGANIGRAMA

Empresa proponente: Hiper Next Media SAS  
 Realizado por: Carlos Enrique Forero  
 Fecha: 12 de agosto de 2021



Director general

1

Productor general

1

#### DIRECCIÓN Y CONTENIDO

#### PRODUCCIÓN

#### FOTOGRAFÍA, SONIDO Y TÉCNICA

#### POSPRODUCCIÓN

Jefe de contenidos

Jefe de producción  
 Productor de campo

Director de fotografía  
 Asistente de cámara

Jefe de edición  
 Editor finalizador

Guionista

1

Asistente de producción

1

Asistente de cámara II

1

Posproductor de sonido

Transcriptor  
*Script*

1

Subtotal

1

Subtotal

3

Editor  
*Logger*  
 Colorista  
 Subtitulador

Subtotal

3

#### TALENTO

#### DIRECCIÓN DE ARTE

#### AUDIO

Presentadores

Director de arte

Sonidista

1

Graficador  
 Música original



## 2.PRESUPUESTO

Empresa proponente: Hiper Next Media SAS  
 Nombre de la propuesta: Convergencia Rural  
 Fecha: 12 de Agosto de 2021



RESUMEN PRESUPUESTAL		
CONCEPTO	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1 DESARROLLO	\$3.500.000	\$4.500.000
2 PERSONAL DE REALIZACIÓN	\$14.900.000	\$43.000.000
3 EQUIPO TECNICO, ACCESORIOS Y MATERIALES	\$11.100.000	\$11.500.000
4 MATERIALES DE ARTE, ESCENOGRAFÍA, UTILERÍA, MAQUILLAJE Y VESTUARIO	\$0	\$0
5 LOCACIONES	\$0	\$0
6 LOGISTICA	\$6.720.000	\$17.040.000
7 POSTPRODUCCIÓN	\$15.400.000	\$17.400.000
8 DERECHOS	\$3.000.000	\$3.000.000
9 OTROS	\$20.000	\$160.000
TOTAL	\$54.640.000	\$96.600.000
10 GESTION DE PRODUCCIÓN	8%	\$7.728.000
<b>TOTAL</b>	\$	104.328.000
<b>IVA</b>	\$	19.822.320
<b>GRAN TOTAL</b>	\$	<b>124.150.320</b>

1	DESARROLLO	Unidad de Medida	Costo unitario	Cantidad	Costo total
1.1	Investigador	Proyecto	\$1.000.000	1	\$1.000.000
1.2	Guionista	Capítulo	\$1.000.000	2	\$2.000.000
1.3	Transcripciones	Proyecto	\$1.500.000	1	\$1.500.000
	<b>SUBTOTAL</b>		\$3.500.000		\$4.500.000

2	PERSONAL DE REALIZACIÓN	Unidad de Medida	Costo unitario	Cantidad	Costo total
<b>2.1</b>	<b>PERSONAL DIRECCIÓN</b>				
2.1.1	Director(es)	Mes	\$4.600.000	2	\$9.200.000
2.1.2	Asistente de dirección				\$0
2.1.3	Continuista (Script)				\$0
2.1.4	Foto fija				\$0
<b>2.2</b>	<b>PRODUCTORES</b>				
2.2.1	Gerente de producción	Mes	\$4.600.000	4	\$18.400.000
2.2.2	Productor de línea				\$0
2.2.3	Asistente(s) de producción	Mes	\$2.000.000	4	\$8.000.000
2.2.4	Productor de campo				\$0
2.2.5	Asistente(s) de producción de campo (2)				\$0
<b>2.3</b>	<b>ELENCO</b>				
2.3.1	Presentador				\$0
2.3.2	Jurados				\$0
<b>2.4</b>	<b>PERSONAL DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA</b>				\$0
2.4.1	Director de fotografía	Capítulo	\$1.500.000	2	\$3.000.000
2.4.2	Operador de cámara				\$0
2.4.3	Asistente de cámara I (foquista)	Capítulo	\$700.000	2	\$1.400.000
2.4.4	Asistente de cámara II	Capítulo	\$500.000	2	\$1.000.000
2.4.6	Técnico de imagen digital (DIT)				\$0
2.4.7	Luminotécnico (Gaffer)				\$0
2.4.8	Asistente de luces I				\$0
2.4.10	Electricista				\$0
<b>2.5</b>	<b>PERSONAL DEPARTAMENTO DE ARTE</b>				\$0
2.5.1	Director de arte				\$0
2.5.2	Asistente de arte I				\$0
2.5.3	Escenógrafo				\$0
2.5.4	Equipo de elaboración de escenografías				\$0
2.5.5	Ambientador				\$0
2.5.6	Asistente(s) de ambientación				\$0
2.5.7	Utilero				\$0
2.5.8	Asistente(s) de utilería				\$0
2.5.9	Diseñador de vestuario				\$0
2.5.10	Vestuarista				\$0
2.5.11	Asistente(s) de vestuario				\$0
2.5.12	Maquillador				\$0
2.5.13	Asistente(s) de maquillaje				\$0



<b>2.6 PERSONAL DEPARTAMENTO DE SONIDO</b>				
2.6.1 Sonidista	Capítulo	\$1.000.000	2	\$2.000.000
2.6.2 Microfonista				\$0
2.6.3 Asistente de sonido				\$0
2.6.4 Ingeniero de Sonido				\$0
2.6.5 Ingeniero de Sonido				\$0
2.6.6 Asistente de sonido				\$0
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$14.900.000</b>		<b>\$43.000.000</b>

<b>3 EQUIPO TECNICO, ACCESORIOS Y MATERIALES</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Costo unitario</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo total</b>
<b>3.1 EQUIPOS DE FOTOGRAFIA</b>				\$0
3.1.1 Alquiler Cámara y accesorios	Paquete	\$3.500.000	1	\$3.500.000
3.1.2 Alquiler óptica y accesorios	Paquete	\$3.500.000	1	\$3.500.000
3.1.3 Alquiler paquete de luces y grip	Paquete	\$500.000	1	\$500.000
3.1.4 Alquiler otros equipos (grúas, jibs, dollies, cabezas, camera car, monturas vehiculos, otros)	Paquete	\$1.000.000	1	\$1.000.000
3.1.5 Alquiler planta o generador				\$0
3.1.6 Tarjetas de almacenamiento				\$0
3.1.7 Discos duros u otros medios de almacenamiento	Disco	\$400.000	2	\$800.000
3.1.8 Compras misceláneas de rodaje, accesorios y materiales	Paquete	\$500.000	1	\$500.000
<b>3.2 EQUIPOS DE SONIDO</b>				\$0
3.2.1 Alquiler paquete de sonido (Raider Tecnico)	Paquete	\$1.500.000	1	\$1.500.000
3.2.2 Compras misceláneas de sonido	Paquete	\$200.000	1	\$200.000
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$11.100.000</b>		<b>\$11.500.000</b>

<b>4 MATERIALES DE ARTE, ESCENOGRAFÍA, UTILERÍA, MAQUILLAJE Y VESTUARIO</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Costo unitario</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo total</b>
4.1 FX (efectos especiales en escena: disparos, explosiones, juegos pirotécnicos, vehículos, etc.)				\$0
4.2 Compras y alquileres ambientación (incluye vehiculos en escena)				\$0
4.3 Compras y alquileres escenografía				\$0
4.4 Compras y alquileres utilería				\$0
4.5 Compras y alquileres vestuario				\$0
4.6 Compras y alquileres maquillaje				\$0
4.7 Lavandería				\$0
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$0</b>		<b>\$0</b>

<b>5 LOCACIONES</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Costo unitario</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo total</b>
5.1 Alquiler de locaciones				\$0
5.2 Reparación y daños en locaciones				\$0
5.3 Permisos (PUFA)				\$0
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$0</b>		<b>\$0</b>

<b>6 LOGISTICA</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Costo unitario</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo total</b>
6.1 Transporte personas y carga terrestre	Día	\$400.000	10	\$4.000.000
6.2 Transporte personas y carga aéreo nacional				\$0
6.3 Combustibles y parqueaderos	Paquete	\$1.000.000	1	\$1.000.000
6.4 Alimentación Participantes / Equipo Tecnico	Día / persona	\$50.000	80	\$4.000.000
6.5 Alojamiento equipo Participantes / Equipo Tecnico	Noche / persona	\$70.000	32	\$2.240.000
6.6 Comunicaciones	Mes	\$200.000	4	\$800.000
6.7 Radios				\$0
6.8 Elementos de bioseguridad	Proyecto	\$5.000.000	1	\$5.000.000
6.9 Seguridad				\$0
6.10 Cafetería				\$0
6.11 Aseo, baños portátiles				\$0
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$6.720.000</b>		<b>\$17.040.000</b>

<b>7 POSTPRODUCCIÓN</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Costo unitario</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo total</b>
<b>7.1 EDICIÓN</b>				\$0
7.1.1 Editor conceptual	Paquete	\$3.000.000	1	\$3.000.000
7.1.2 Edición o montaje				\$0
7.1.3 Asistente de edición I				\$0
7.1.4 Alquiler de equipos de edición	Paquete	\$5.000.000	1	\$5.000.000
7.1.5 Coordinador de postproducción				\$0
7.1.6 Digitalización o escaner en alta resolución				\$0
7.1.7 Restauración y limpieza				\$0
<b>7.2 FINALIZACIÓN</b>				\$0
7.2.1 Traducción al inglés	Capítulo	\$400.000	1	\$400.000
7.2.2 Colorización	Capítulo	\$1.200.000	2	\$2.400.000

7.2.3	Composición (diseño de títulos, graficas y créditos)	Proyecto	\$3.000.000	1	\$3.000.000
7.2.4	Subtitulación y Closed Caption Español e Inglés	Proyecto	\$2.000.000	1	\$2.000.000
<b>7.3</b>	<b>SONIDO (incluye película y tráiler)</b>				\$0
7.3.1	Montaje/edición de sonido	Capítulo	\$800.000	2	\$1.600.000
5.3.2	Grabación y edición foley (incluye artista y sala)				\$0
5.3.3	Mezcla final				\$0
7.4	<b>MATERIALES</b>				\$0
7.4.1	Discos duros				\$0
<b>SUBTOTAL</b>			\$15.400.000		\$17.400.000

<b>8</b>	<b>DERECHOS</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Costo unitario</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo total</b>
8.1	Derechos música original (composición y producción temas originales y música incidental)	Proyecto	\$3.000.000	1	\$3.000.000
8.2	Derechos música sincronización				\$0
8.3	Imágenes archivo				\$0
8.4	Derechos temas musicales existentes				\$0
<b>SUBTOTAL</b>			\$3.000.000		\$3.000.000

<b>9</b>	<b>OTROS</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Costo unitario</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo total</b>
9.1	Insentivos a los participantes				\$0
9.2	Imprevistos				\$0
9.3	Seguros	Personas	\$20.000	8	\$160.000
<b>SUBTOTAL</b>			\$20.000		\$160.000

#### 4.DESCRIPCIÓN DE RECURSOS TÉCNICOS



Empresa proponente: Hiper Next Media SAS

Nombre de la propuesta: Convergencia Rural

Fecha: 12 de agosto de 2021

EQUIPOS GRABACIÓN				
RECURSO TÉCNICO DE PRODUCCIÓN (Cámaras, registro de sonido, ópticas, accesorios, etc.)	CANTIDAD	MARCA	REFERENCIA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Cámara de cine digital	1	Black Magik	URSA	4.6K SUPER 35 mm
Set de Ópticas	1	Rokinon	XEEN	6 piezas: 14, 24, 35, 50, 85, 135 T1.5
Micrófono	1	Sennheizer	MKH-416	Micrófono de condensador omnidireccional
Cámara 360	1	Samsung	Gear 360 Sm-r210	Cámara súper panorámica 360 grados para VR
Drone	1	DJI	Mavic 2 Pro	4k
Luces	4	Dracast	Silkray 800	Bi-Color LED Panel Light
Luces	6	Dracast	DRSL-P800B	Panel de luces LED
Microfono de Solapa Inalambricos	4	Sony	UWP	Wireless Omni Lavalier Microphone

EQUIPOS POST PRODUCCIÓN				
RECURSO TÉCNICO DE PRODUCCIÓN (Edición, graficación, animación, post producción de sonido, etc)	CANTIDAD	SOFTWARE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Memoria, procesador, discos, etc)	PERIFÉRICOS Y PLUGGINS
Sala de edición profesional de video.	1	Mac os X, software de edición Davinci Resolve 2016	Procesador 3,7 Ghz Intel Xeon 5 de 4 núcleos, 32 GB RAM DDR3, tarjeta de gráficos AMD FreePro D300 2GB.	2 pantallas de 27" marca mac, parlantaría Creative, consola de sonido behringer, tarjeta exportadora de video Black Magic, Disco Duro Lacie Thunder Bolt 8 TB

Sala de graficación	1	Mac os X, Suite Adobe que incluye after effects, photoshop y premiere entre otros.	Imac retina 5k 27", procesador 3,8 Mhz Intel Core i7 de 8 núcelos, 40Gb de memoria RAM DDR4, tarjeta de video AMD RADEON PRO de 8GB	Disco Duro Lacie Thunder Bolt 8 TB
Sala de postproducción de sonido	1	Mac os X, logitec Pro X	Imac retina 5K 27", procesador 3,2 Mhz Intel Core i5, Memoria RAM de 16 GB DDR3, tarjeta de video AMD Radeon 2 GB	Tarjeta externa de sonido UMC 202HD, amplificador Yamaha, Parlantería Bosé, micrófono de toma de voz.

**FORMATO No. 12**

**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIA**

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

ORIGEN DEL BIEN	SELECCIONAR (X)
<b>100 puntos</b> SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL – ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES	X
<b>50 puntos</b> SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL	
<b>0 puntos</b> SERVICIOS EXTRANJEROS	

**NOTA: En caso de seleccionar más de una opción no obtendrá puntaje por este criterio.**

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: Hiper Next Media SAS

NIT 900.420.636-0

Nombre del Representante Legal: Carlos Enrique Forero

C.C. No. 79,907,785 de Bogotá

Dirección Comercial del Proponente Carrera 66 No 97-46 Piso 1

Teléfonos 3176379190 Fax \_\_\_\_\_

Ciudad Bogotá



FIRMA: \_\_\_\_\_

Carlos Enrique Forero